



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 26 de marzo de 2024.

Anexo al Número 37

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas.....	2
REGLAS de Operación del Programa Desayunos Escolares.....	20
REGLAS de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza.....	48
REGLAS de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.....	60
REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.....	73
REGLAS de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.....	92
REGLAS de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.....	111

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación. Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 27 fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el Eje 2 Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social establece los Objetivos B1.1 Reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos; B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar un estado de progreso y prosperidad inclusiva; B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr el bienestar y desarrollo pleno;

las Estrategias B1.1.1, B1.1.2, B1.2.1, B1.3.1, B1.3.2, B2.1.1, B2.1.5, así como las líneas de acción B1.1.1.1, B1.1.1.2; B1.1.1.3, B1.1.1.4; B1.1.2.1, B1.1.2.2, B1.1.2.3; B1.2.1.1, B1.3.1.1 y B1.3.1.3; B1.3.2.2, B1.3.2.3; B2.1.5.1, B2.1.5.2 y B2.1.5.3.

Y el marco estratégico Protección Civil y Gestión de Riesgos establece el objetivo G5.1 Llevar a cabo las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, aplicando las medidas y acciones necesarias con el fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes de manera solidaria e igualitaria, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre, la Estrategia G5.1.1, línea de acción G5.1.1.5, además los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas, del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2022-2028.

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas se alinean a los Programas Presupuestarios E157 Atención a Personas con Discapacidad, S161 Desayunos Escolares, U162 Asistencia Social Alimentaria y U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

SEXTO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 1 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de términos.

4. Objetivos.

- 4.1. Objetivo de la EIASADC.
- 4.2. Objetivo del Programa Desayunos Escolares.
- 4.3. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.
- 4.4. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.
- 4.5. Objetivo del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- 4.6. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- 4.7. Objetivo del Programa Dotación Lazos de Esperanza.
- 4.8. Objetivo del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

5. Cobertura.

6. Población y focalización.

- 6.1. Población potencial.
- 6.2. Población objetivo.
- 6.3 Criterios de focalización.
- 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.
- 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos.

- 7.1. Tipos de apoyo.
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 7.3. Mecanismos de corresponsabilidad.
- 7.4. Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

10. Instancias participantes.

- 10.1. Instancias ejecutoras.
- 10.2. Instancia normativa estatal.
- 10.3. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

- 11.1. Prevención de duplicidades.
- 11.2. Convenios de colaboración.
- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Concurrencia.

12. Mecánica de operación.

- 12.1. Proceso.
- 12.2. Ejecución.
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros.
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio.
- 12.3. Causa de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control.

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia.

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

1. Introducción.

Los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas, tienen como propósito establecer criterios para la operación de los programas operados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. El ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, particularmente del SEDIF.

Los recursos del FAM-AS pueden ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deben priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - 1) La ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de desarrollo comunitario contemplados en la estrategia 2024.
 - 2) La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la estrategia 2024.
 - 3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos.

Los programas que el SEDIF operará en el ejercicio fiscal 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social son: Programa Desayunos Escolares; Programa Voluntad de Ayudar a las Familias; Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días; Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza; Programa Salud y Bienestar Comunitario, Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y Programa Dotación Lazos de Esperanza. En apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Con estos programas se busca disminuir las brechas de desigualdad y rezago social, así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, que establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

2. Antecedentes.

En México existe un gran número de personas en pobreza extrema y rezago social, así como una demanda creciente de espacios educativos; situación por la cual el Gobierno Federal aporta recursos a las entidades federativas, como es el caso de Tamaulipas, para trabajar en la lucha de estas problemáticas sociales.

La problemática de la inseguridad alimentaria familiar, la malnutrición, desnutrición, sobrepeso y obesidad que se padece en el país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones diversas para enfrentarlas, ya que las consecuencias de esto repercuten en el desarrollo social y económico general y sobre todo y más importante en la salud, la productividad y el bienestar general.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano, de ahí que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 2.1, para el 2030 es poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación, sana, nutritiva y suficiente.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título Primero, Capítulo I, que habla sobre los derechos humanos y sus garantías, en el artículo 1, señala que “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”; asimismo, en el artículo 4, señala que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, y que “...el Estado se encargará de garantizarlo”, además, de que “En todas las

decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cuanto a los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con la salud, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento, que van de la mano para tener una buena calidad de vida, que es lo que el Estado debe de ofrecer a su población.

Por otra parte, y en materia de salud, el artículo 3 de la Ley General de Salud, señala que le corresponde a la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, además de ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, esto en el artículo Sexto.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 6 y 7 señala que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, además de ser un factor para la superación de la pobreza. La alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, por su impacto en la salud de las personas que integran el hogar.

Respecto a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, han presentado una serie de modificaciones, entre las que destacan la construcción de una nueva estrategia integral en 2019, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

En 2020 el enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, estableciendo como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria. Así mismo, se crea el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y por su parte, el Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el ejercicio fiscal 2021, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se incorporó al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social con otras acciones de asistencia social. Y en el ejercicio fiscal 2022, se añade a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Para el ejercicio fiscal 2023, con la EIASADC operaron los Programas de Alimentación Escolar (Programa Desayunos Escolares); Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días); Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programa Voluntad de Ayudar a las Familias); Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza); Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Programa Salud y Bienestar Comunitario); Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Programa Dotación SIN LÍMITES y Programa Sanando el Corazón).

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2024, continúan los mismos programas de la EIASADC, con la incorporación del Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, sustituyendo al Programa Sanando el Corazón y el cambio de denominación del Programa Dotación SIN LÍMITES por Programa Dotación Lazos de Esperanza.

3. Glosario de términos.

- a) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- b) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- c) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- d) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- e) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- f) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- g) **CREE:** Centro de Rehabilitación de Educación Especial.
- h) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- i) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- j) **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- k) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- l) **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- m) **GRS:** Grado de Rezago Social.
- n) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- o) **Lineamientos de Operación:** Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas.
- p) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- q) **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- r) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- s) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo de la EIASADC.

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Desayunos Escolares.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.3. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.4. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.5. Objetivo del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.6. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

4.7. Objetivo del Programa Dotación Lazos de Esperanza.

Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz y neuromotriz severa en estado total de dependencia de Tamaulipas, que se encuentran localizadas en AGEB en situación de GRS alto y muy alto a consecuencia de factores que impiden el desarrollo integral de los individuos y de sus familias.

4.8. Objetivo del Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

Impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura, generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

5. Cobertura.

Los programas antes mencionados podrán operar en localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en sus respectivas reglas de operación.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Al tratarse del total de los recursos asignados al Estado del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, la población potencial se define como la población total de Tamaulipas, siendo 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

Para el Programa Desayunos Escolares:

Las y los 636,438 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que asisten a la escuela en el Estado, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Para el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días:

Son 61,936 nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050 del Consejo Nacional de Población.

Para el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI: 175,773 niñas y niños de 3 a 5 años; 426,227 personas de 60 años o más, y 169,649 personas con discapacidad.

Para el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza:

Se considera que 3,527,735, es el equivalente a la población total de Tamaulipas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

Para el Programa Salud y Bienestar Comunitario:

286 localidades de Tamaulipas con estatus de alta y muy alta marginación, de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020, con un total de 12,794 habitantes.

294 localidades de Tamaulipas con estatus de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con CONEVAL 2020.

Para el Programa Dotación Lazos de Esperanza:

Las personas con discapacidad motriz y neurológica, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI son 136,189 en el Estado.

Para el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES:

Las 2,236 personas entre 15 y 29 años de edad según INEGI, que habitan en el polígono donde se ubicará el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

6.2. Población objetivo.

La definición de la población objetivo se hace por programa, siendo las siguientes:

Para el Programa Desayunos Escolares:

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas, niños y adolescentes cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

Para el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

Para el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. Personas cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

Para el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas en situación migratoria.

Para el Programa Salud y Bienestar Comunitario:

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los grupos de desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022.
- b) Asimismo, deberá considerarse los grupos de desarrollo de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- c) Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

Para el Programa Dotación Lazos de Esperanza:

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

Para el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES:

- a) Personas entre 15 y 29 años de edad participantes en jornadas de economía y en actividades culturales y deportivas.

6.3 Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización de los programas Desayunos Escolares; Programa Voluntad de Ayudar a las Familias; Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días, y Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)
- b) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- c) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

Los apoyos del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza se entregarán exclusivamente en los municipios que se encuentren ante una situación de emergencia o desastre. Y la atención a personas migrantes se realizará cuando el SEDIF considere necesaria la atención a esta población, o bajo solicitud de los SMDIF cuando se presente una situación migratoria que rebase su capacidad de atención.

En cuanto al Programa Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

Respecto al Programa Dotación Lazos de Esperanza, operará en todos los municipios del Estado que tengan localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, donde habiten personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia. Y las personas con discapacidad comprobarán su necesidad de apoyo mediante el llenado de la cédula socioeconómica y presentando un certificado de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF.

Respecto al Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se desarrollarán actividades educativas, clases de apoyo y acceso a la tecnología; acciones para promover la participación ciudadana, capacidades de organización y autogestión de la comunidad, así como capacitaciones, talleres, orientación y asesoría para la salud, y actividades físicas, deportivas, artísticas y culturales que fomenten la participación e integración de la comunidad en las colonias que integran el polígono donde se ubica el centro.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de un Programa deberán presentar los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con los criterios de la población objetivo
- b) Copia de identificación oficial vigente, y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas, establecidos en las reglas de operación de cada programa.

Cuando se presente una situación de emergencia, desastre o situación migratoria, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo, identificará a la población que requiera de estos apoyos. Los SMDIF deberán enviar una solicitud, explicando la naturaleza de la contingencia y el número de familias que lo requieren. Lo anterior, para ser incluidas en el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, siempre y cuando reúnan las características que se establecen en sus reglas de operación.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Para poder ingresar a un Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, presentar los requisitos de selección y el ingreso al programa correspondiente de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Los apoyos que se proporcionan con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social son:

- a) Desayuno escolar.
- b) Desayuno escolar en casa.
- c) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que estará conformada por al menos 12 insumos diferentes (abarrotes adquiridos por el SEDIF), así como fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 emitida por el SNDIF.
- d) Dotación para lactantes de 6 a 24 meses que estará conformada por al menos 7 insumos diferentes (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 emitida por el SNDIF.
- e) Dotación para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.
- f) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.
- g) Dotación para personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos y para personas en situación migratoria.
- h) Capacitaciones para grupos de desarrollo.
- i) Proyectos comunitarios.
- j) Dotación Lazos de Esperanza que incluye: un paquete de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

Estos apoyos estarán sujetos a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en apego a la EIASADC vigente.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Los apoyos se otorgarán en apego a las reglas de operación correspondientes a cada programa.

7.3. Mecanismos de corresponsabilidad.

Los apoyos de los programas no tendrán costo alguno para las personas beneficiarias. El SEDIF permitirá la implementación de mecanismos de corresponsabilidad al Programa Desayunos Escolares, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en sus reglas de operación.

7.4. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, que establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las dotaciones deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario con 20 menús que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecida al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la dotación.

Los criterios de selección de insumos del Programa Salud y Bienestar Comunitario deben cumplir con el objetivo de fortalecer e incidir en alguno o algunos de los nueve componentes para fomentar la salud y el bienestar comunitario:

1. Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
2. Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
3. Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
4. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
5. Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
6. Gestión Integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
7. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
8. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
9. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Respecto a los insumos del Programa Dotaciones Lazos de Esperanza, el SEDIF a través de los SMDIF entregará 3 dotaciones durante el 2024 que contengan 240 pañales desechables, 8 sobres de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas, según lo permita la suficiencia presupuestal, sin ningún costo a cada una de las personas incluidas en el Padrón de Beneficiarios y estas a su vez deben cubrir todos los requisitos establecidos en las reglas de operación de dicho programa.

8. Acciones transversales.

Se promoverá la integración de una alimentación correcta, conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0217.01 y EC0334, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para promover estilos de vida saludables y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de “Aseguramiento de la calidad alimentaria”, el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

En cuanto a la línea de acción transversal “Organización y Participación Comunitaria”, el SEDIF y el SMDIF trabajan en coordinación con los miembros de las asambleas ejidales para la focalización de personas que se puedan dar de alta en los programas alimentarios, fortaleciendo el sentido de pertenencia al grupo y desarrollando capacidades de cooperación.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora. Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a las personas beneficiarias, donde se verifica que los insumos alimentarios fueron entregados en tiempo y forma.

Respecto a la participación comunitaria, esta es un eje imprescindible del desarrollo humano. Fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación se considera una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa.

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser “sujeto” y del ser “comunidad”.

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la preservación de su cultura y tradiciones, fundamentalmente, a la toma de decisiones de los cuales atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario. A su vez la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las personas beneficiarias de los Programas tendrán los derechos siguientes:

- a) Respeto a la dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como persona beneficiaria del programa correspondiente y no discriminación;
- b) Protección de datos personales, así como el manejo de privacidad de toda la información proporcionada e integrada en el expediente;
- c) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF, y;
- d) Los demás derechos establecidos en las reglas de operación de cada programa.

Las personas beneficiarias de los Programas tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados, y;
- b) Las demás obligaciones establecidas en las reglas de operación de cada programa.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los programas serán el SEDIF y los SMDIF. Dependiendo del programa, podrán intervenir Protección Civil Estatal o Municipal y la Secretaría de Bienestar Social Estatal o Municipal.

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación, así como del seguimiento y evaluación de las acciones de los programas, será el SEDIF.

El SEDIF al establecer los lineamientos de operación mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Fondo, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación de apoyos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación de los programas se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias no se vean afectadas.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Tamaulipas intercambiará información de las personas beneficiarias con las dependencias correspondientes, para garantizar que los apoyos no se contrapongan o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen los Programas, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.3. Colaboración.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a estos programas se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas operados en el ejercicio fiscal 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda a cada programa.

11.4. Concurrencia.

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar estos programas.

El SEDIF podrá complementar los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

En el Diario Oficial de la Federación se publica el Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal correspondiente.

Posteriormente, el SNDIF envía el oficio de autorización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social al SEDIF y las direcciones ejecutoras (Dirección de Programas Alimentarios, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial y Dirección de Atención a Población Prioritaria) elaboran el Proyecto Estatal Anual, en el que se define la inversión anual de recursos por programa.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas solicita la distribución del recurso a las direcciones ejecutoras.

Las direcciones ejecutoras analizan el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal.

Además, las direcciones ejecutoras toman en consideración las personas que se atendieron en el ejercicio fiscal inmediato anterior a fin de darle continuidad, así como las personas solicitantes de ingreso de cada programa que cumplan con las características de la población objetivo de cada programa.

Las direcciones ejecutoras definen los montos de inversión anual por programa, así como las metas de personas beneficiarias.

Las direcciones ejecutoras presentan el Proyecto Estatal Anual a la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas para su revisión y validación.

Si se emiten observaciones, las direcciones ejecutoras realizan las modificaciones correspondientes.

Una vez que se atienden las observaciones de Dirección General o si Dirección General emitió la validación de forma directa, las direcciones ejecutoras envían el Proyecto Estatal Anual a SNDIF.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, realiza los trámites necesarios para la apertura de la cuenta bancaria.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, notifica el número de cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas.

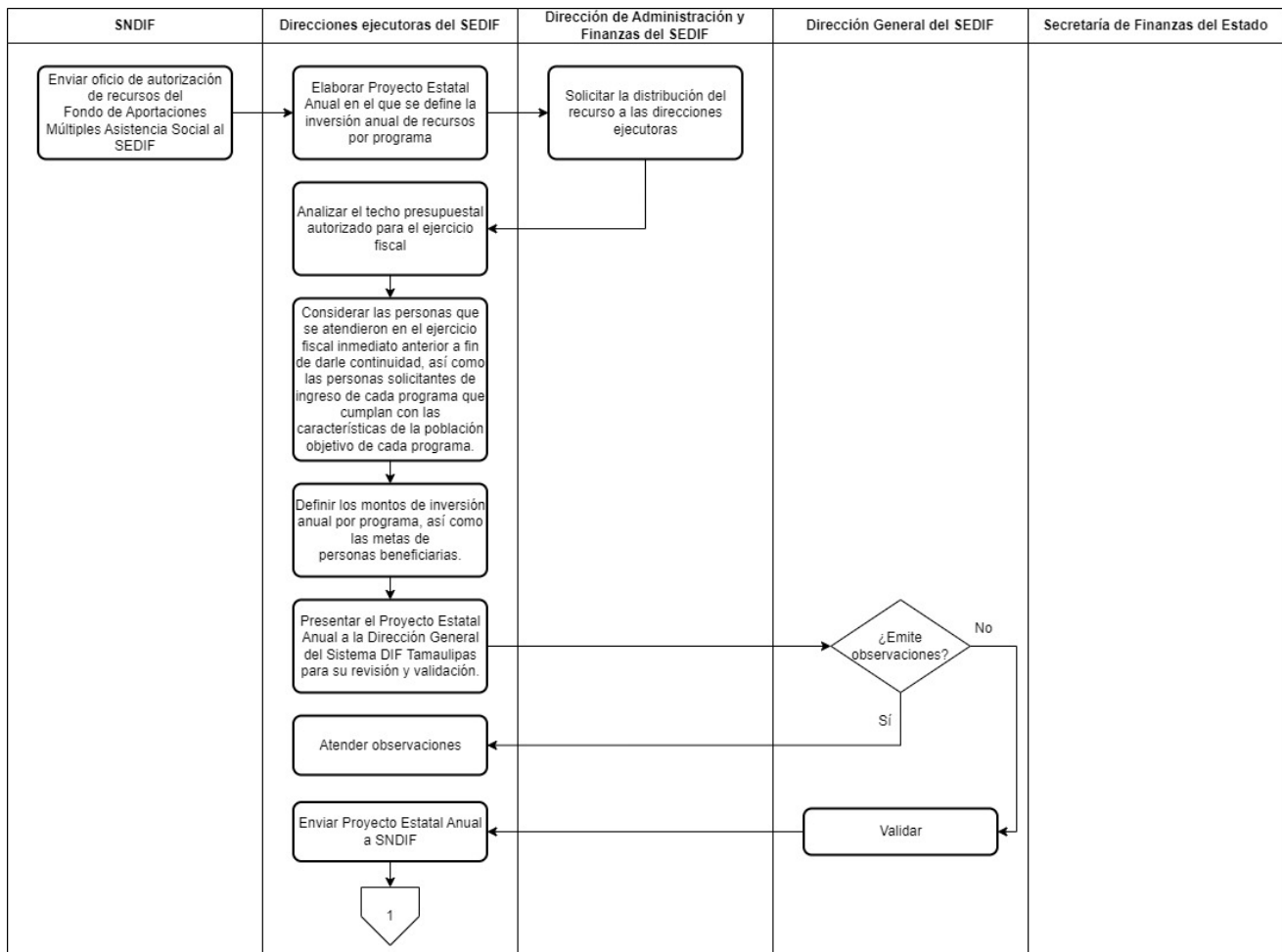
La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, elabora los formatos de solicitud de proyecto con base en la distribución de recursos por programa y la calendarización.

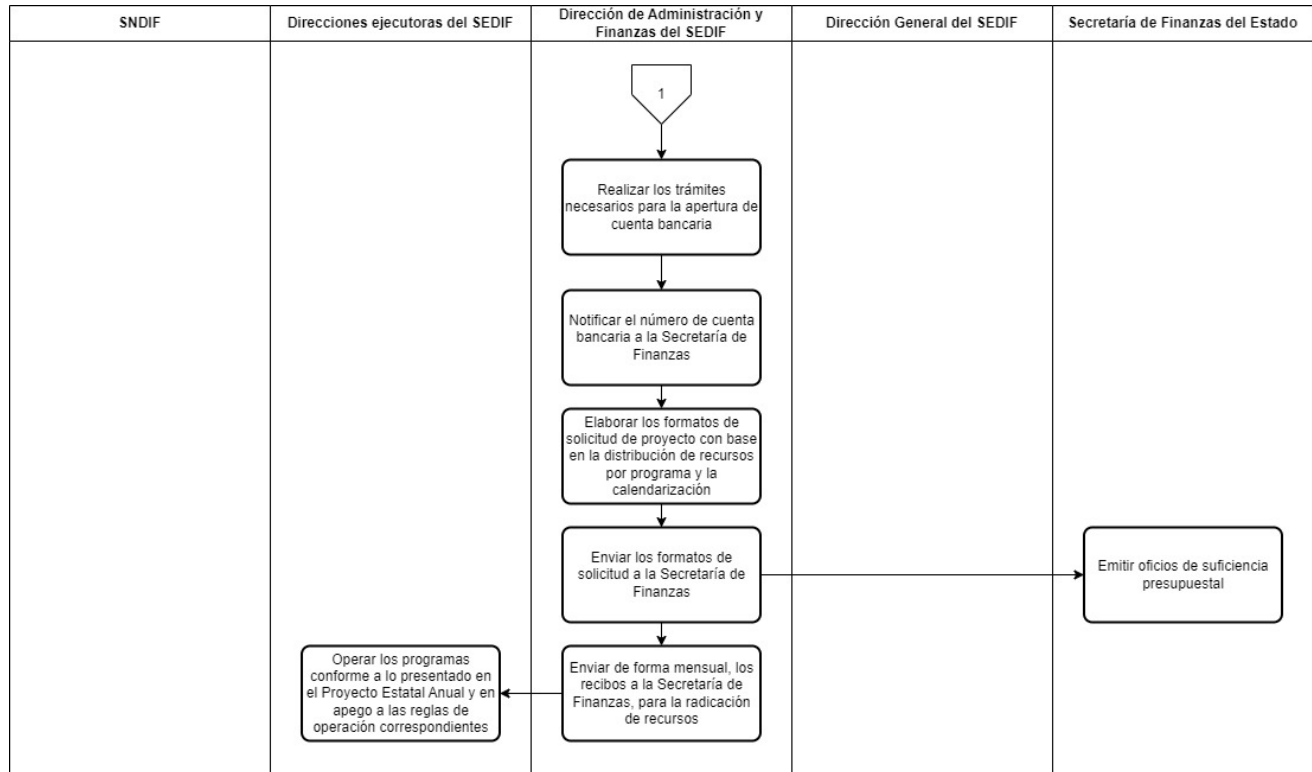
La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, envía los formatos de solicitud de proyecto a la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Estado emite los oficios de suficiencia presupuestaria.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, envía de forma mensual, recibos a la Secretaría de Finanzas, para que realice la radicación de recursos.

Las direcciones ejecutoras operan los programas conforme a lo presentado en el Proyecto Estatal Anual y en apego a las reglas de operación correspondientes.





12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos de operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos de operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos de operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal de los programas, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes lineamientos de operación y de las reglas de operación de cada programa, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica y/o física de forma oficial a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2024 se autorizaron \$ 375,935,833.00 (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Estado de Tamaulipas, provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Dicho monto se distribuye de la manera siguiente:

Programa	Monto
Programa Desayunos Escolares	\$ 266,369,856.00
Programa Voluntad de Ayudar a las Familias	\$ 92,148,115.00
Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días	\$ 1,004,622.00
Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza	\$ 413,240.00
Programa Salud y Bienestar Comunitario	\$ 3,000,000.00
Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	\$ 1,000,000.00
Programa Dotación Lazos de Esperanza	\$ 12,000,000.00

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Fondo se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Fondo, se tendrán principalmente:

COMPONENTES		
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	$(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}) * 100$	Anual
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	$(\text{Número de proyectos comunitarios implementados en el año } T, \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación} / \text{Total de proyectos comunitarios programados en el año } T \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}) * 100$	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	$(\text{Número de Capacitaciones otorgadas en el año } T \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación} / \text{Total de capacitaciones programadas en el año } T \text{ sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}) * 100$	Anual
Apoyos de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	$\text{Número total de apoyos brindados en materia de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad en el año} / \text{Total de apoyos programados en materia de asistencia social en el año.}$	Trimestral
ACTIVIDADES		
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$(\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año } t / \text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	$(\text{Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF} / \text{Número de asesorías programadas}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	$(\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$(\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año } t / \text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	$(\text{Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF} / \text{Número de asesorías programadas}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	$(\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$(\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año } t / \text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año } t) * 100$	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	$(\text{Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF} / \text{Número de asesorías programadas}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	$(\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$	Anual

Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el SEDIF para otorgar apoyos de asistencia social en el año / Total de recursos recibidos por el SEDIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año) * 100.	Trimestral

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través de los programas estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones de los programas, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/> o a través de la página oficial del SEDIF:

<http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos de operación, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de los programas serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

14.1. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación serán difundidos en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, el SEDIF en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión de los programas, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en los programas deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024".

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyan la leyenda impresa "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SMDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación de los programas, el SEDIF, los SMDIF y en el caso que aplique los comités, trabajarán para mantener la actualización del padrón de personas beneficiarias. Posteriormente, el SEDIF enviará los padrones al SMDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, en el portal: <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de los siguientes Lineamientos de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 en el Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO: Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se establece el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Ya que se proporciona una ración de desayuno caliente a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, mejorando su condición nutricional.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

SEXTO. Que el Programa Desayunos Escolares se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Objetivo Transversal DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas. Además, se alinea al Eje General 2: Política Social para el Bienestar, mediante los Objetivos B1.1 Reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garante de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; y B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr el bienestar y desarrollo pleno, las Estrategias B1.1.1 y B2.1, así como las líneas de acción B1.1.1.2; B1.1.1.4; B2.1.5.1; B2.1.5.2; y B2.1.5.3 del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Desayunos Escolares se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.

OCTAVO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 2 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir, las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares

1. **Introducción.**
2. **Antecedentes.**
3. **Glosario de términos.**
4. **Objetivo.**
 - 4.1. **Objetivos específicos.**

- 4.1.1. Desayuno Escolar.
- 4.1.2. Desayuno Escolar en Casa.
- 5. Cobertura.**
- 6. Población y focalización.**
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
- 7. Características de los apoyos.**
 - 7.1. Tipos de apoyo.
 - 7.1.1. Desayuno escolar.
 - 7.1.2. Desayuno escolar en Casa.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
- 8. Acciones transversales.**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones.**
 - 9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.
- 10. Instancias participantes**
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.
 - 10.1.2. Responsabilidades y obligaciones del SMDIF.
 - 10.1.2.1. Otras responsabilidades de los SMDIF descentralizados.
 - 10.1.3. Corresponsabilidad de participación social.
 - 10.1.3.1. Responsabilidades del Comité de Desayunos Escolares.
 - 10.1.4. Instancias de control y vigilancia.
 - 10.1.4.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.
 - 10.1.4.2. Responsabilidades y obligaciones del SMDIF.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
- 11. Coordinación institucional.**
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Concurrencia.
- 12. Mecánica de operación.**
 - 12.1. Ingreso al programa y constitución de comités.
 - 12.2. Proceso.
 - 12.3. Ejecución.
 - 12.3.1. Avances físicos-financieros.
 - 12.3.2. Cierre de ejercicio.
 - 12.4. Servicios y acciones complementarias.
 - 12.4.1. Apoyos extraordinarios.
 - 12.4.2. Equipamiento de desayunadores.
 - 12.4.3. Construcción de desayunadores escolares.
 - 12.4.4. Huertos escolares.
 - 12.4.5. Capacitación a los SMDIF.
 - 12.4.6. Orientación y educación alimentaria.
 - 12.5. Causa de fuerza mayor.
- 13. Evaluación, seguimiento y control.**

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

1. Introducción.

El presente documento contiene información requerida para la operación del Programa Desayunos Escolares coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por la Dirección de Programas Alimentarios, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. Este documento parte de los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).

La Asistencia Social Alimentaria parte de la convicción de que todo ser humano merece una vida digna y se reconoce que hay sectores sociales que se encuentran en situaciones de desventaja para potenciar su desarrollo. En este sentido, el SEDIF opera el Programa Desayunos Escolares en los 43 municipios del Estado, que consiste en otorgar, de lunes a viernes, una ración de alimento caliente a las personas beneficiarias, asimismo, se implementan acciones que permiten mejorar la condición nutricional de las niñas, niños y adolescentes que requieren el apoyo alimentario y que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

La problemática de la malnutrición, desnutrición, sobrepeso y obesidad que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarlas, estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de las niñas y los niños, traen consigo enfermedades como la diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras.

En este marco, el Programa Desayunos Escolares se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y pretende favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional durante el año fiscal 2024, cuya vigencia se define del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes.

La historia del surgimiento del programa de desayunos escolares inicia en 1929 con el Programa “Gota de Leche”. Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a niñas y niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, personal médico e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos. Años después, el SNDIF remonta esta acción a través del Programa de Raciones Alimentarias (PRA), que evolucionó a Programa de Desayunos Escolares y a partir de 2024 se denomina “Alimentación Escolar” en la EIASADC 2024, el cual busca que niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, reciban una dotación alimentaria con calidad nutricia.

En Tamaulipas, el Programa Desayunos Escolares inicia en año 1993, implementándose como proyecto piloto en el municipio de Jaumave, considerado como prioritario. Posteriormente, en el ciclo escolar 1993 – 1994 se estableció como Programa Estatal, lo que permitió brindar alimentación a niñas y niños de nivel preescolar y primaria en 20 municipios prioritarios en ese momento. A partir de 1995, tras el proceso de descentralización de la Administración Pública, los municipios asumieron la responsabilidad de seguir operando el Programa en su territorio, considerando la adquisición de los insumos alimentarios y almacenamiento, así como la distribución, control y seguimiento de los mismos, además de la selección de beneficiarios.

A partir de 1999, el Sistema DIF Tamaulipas, con la finalidad de satisfacer la necesidad fundamental y prioritaria de otorgar una ración alimenticia diaria a los niños y niñas de escasos recursos que cursaban su educación básica, se amplió la cobertura del Programa al incorporar a adolescentes inscritos en Telesecundarias de zonas rurales de la entidad bajo el nombre de "Mi Desayuno Escolar".

A partir del ejercicio fiscal 2017, para su operación en Tamaulipas, el Programa se denominó Desayuna Bien y a partir de 2024 se llama Desayunos Escolares.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en las personas adultas, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- g) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) **Catálogo de Menús:** Serie de menús planificados evita la repetición de platillos y la monotonía y fortalece la preparación de alimentos con calidad nutricia.
- i) **Comité:** Grupo de madres y padres de familia y personas tutoras, constituido en cada plantel escolar para el desarrollo de las actividades del Programa.
- j) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- k) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- l) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
- m) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- n) **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- o) **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- p) **IASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- q) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
- r) **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- s) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- t) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- u) **IPPAAA:** Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria.

- v) **Mecanismo de corresponsabilidad:** Mecanismo de tipo monetario que el SEDIF permite que implementen los comités para que se utilice en la adquisición de más verduras y alimentos para enriquecer el desayuno, gas butano, productos de limpieza, equipamiento y realizar mejoras o reparaciones a la cocina y/o desayunador escolar. Si la familia de la persona beneficiaria no puede aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se pueden implementar otros mecanismos para la condonación y ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos.
- w) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- x) **PAAA:** Proyecto Anual de Atención Alimentaria.
- y) **Personas beneficiarias:** Niñas, niños y adolescentes estudiantes de nivel básico que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.
- z) **Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.
- aa) **Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.
- bb) **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
- cc) **Programa:** Programa Desayunos Escolares.
- dd) **ROP:** Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares
- ee) **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ff) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- gg) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1. Objetivos específicos.

4.1.1. Desayuno Escolar.

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria preparados en los planteles escolares por el Comité integrado por madres y padres de familia y personas tutoras voluntarios.

4.1.2. Desayuno Escolar en Casa.

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de una dotación con insumos para las personas beneficiarias, diseñada con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para la preparación del desayuno caliente en el hogar por las madres y padres de familia y personas tutoras.

5. Cobertura.

En los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero

Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Las y los 636,438 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años, que asisten a la escuela en el Estado, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

6.2. Población objetivo.

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3 Criterios de focalización.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa en los planteles educativos del nivel básico.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF recibirá de los SMDIF las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, priorizando aquellas escuelas que cumplan con los criterios del numeral 6.2 Población Objetivo. Aquellos planteles que no cuenten con las características de la Población Objetivo podrán ser incluidos bajo suficiencia presupuestal.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)
- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Para recibir los apoyos del Programa se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser estudiante del nivel básico;
- Cumplir con los criterios del numeral 6.2. Población Objetivo;

- Cumplir con el llenado de un estudio socioeconómico;
- Contar con el apoyo de la autoridad educativa, madres y padres de familia u otras personas miembros de la comunidad, para integrar un comité que esté al frente en la operación del Programa dentro de la institución. Dicho comité estará conformado por 4 personas integrantes: una Presidenta o presidente, un Responsable de Vigilancia Ciudadana, una tesorera o tesorero y un Responsable de Aseguramiento de la Calidad. El Comité se responsabilizará de recibir, administrar y almacenar correctamente los insumos alimentarios, así como de elaborar y distribuir el desayuno diariamente en el horario programado por la escuela, de lunes a viernes; y
- El plantel educativo debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina para preparar higiénicamente los alimentos y espacio para consumir el desayuno escolar dentro del plantel educativo.

El SEDIF evaluará el ingreso del plantel al Programa, privilegiando la incorporación de planteles educativos públicos en los cuales se han detectado niñas, niños y adolescentes que requieren el apoyo por sus condiciones de vulnerabilidad, priorizando a niñas y niños detectados con malnutrición y con desnutrición, así como niñas y niños cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

El SEDIF asignará la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, solo en aquellos planteles con una población de máximo 15 niñas, niños y adolescentes, que se encuentren ubicados en lugares alejados, de difícil acceso, en situación de rezago social, marginación y que sea imposible la preparación del desayuno en el plantel escolar por no contar con infraestructura para ello. En esta modalidad también es necesaria la conformación de un Comité que se encargue de recibir y distribuir las dotaciones que le designen.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

La Cédula Socioeconómica es el instrumento mediante el cual las madres, los padres o personas tutoras, podrán solicitar el ingreso de su hija o hijo al Programa; puede ser a través de la gestión por parte de la persona titular de la Dirección de la escuela o de la persona coordinadora del Programa en el SMDIF correspondiente.

Las solicitudes para ingresar al Programa, enviadas por los planteles educativos y/o SMDIF al SEDIF, deberán encontrarse respaldadas físicamente en el SMDIF, con el formato de alta correspondiente y la cédula socioeconómica a nombre de la jefa o del jefe de familia, conteniendo toda la información que se solicita. En caso de calificar y dependiendo del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el SEDIF lo notificará al plantel educativo y/o al SMDIF en los 30 días hábiles posteriores a su solicitud.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conforman el desayuno escolar.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.13 g de proteína, 2.36 mg de ácido ascórbico, 11.9 mg de ácido fólico, 292.5 mg de calcio, 0.20 mg de hierro, 369.2 mg de potasio
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
9	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo

10	Papa	Kilogramos	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
11	Tomate	Kilogramos	123 g	1.4 g de fibra, 48.6 de vitamina A, 14.7 mg de ácido ascórbico, 17.3 mg de ácido fólico, 11.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 274.0 mg de potasio, 28.2 mg de fósforo
12	Zanahoria	Kilogramos	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
13	Cebolla	Kilogramos	58 g	1.0 g de fibra, 4.3 mg de ácido ascórbico, 10.9 mg ácido fólico, 13.2 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 84.0 mg de potasio, 16.7 mg de fósforo
14	Repollo	Kilogramos	140 g	2.6 g de fibra, 6.7 mg de vitamina A, 47.0 mg de ácido ascórbico, 63.8 mg ácido fólico, 52.6 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 275.2 mg de potasio, 25.6 mg de fósforo.
15	Brócoli	Kilogramos	100 g	2.3 g de fibra, 125.2 mg de vitamina A, 75.4 mg de ácido ascórbico, 57.0 mg de ácido fólico, 38.6 mg de calcio, 263.2 mg de potasio, 53.4 mg de fosforo.
16	Coliflor	Kilogramos	100 g	1.0 g de fibra, 0.4 mg de Vitamina A, 18.5 mg de Ácido ascórbico, 22.8 mg de Ácido fólico, 8.8 mg de Calcio, 121.2 mg de Potasio, 17.6 mg de Fosforo.
17	Acelga	Kilogramos	100 g	3.0 g de fibra, 259.0 mg de vitamina A, 24.5 mg de ácido ascórbico, 12.3 mg de ácido fólico, 95.9 mg de calcio, 2.08 mg de hierro, 624.8 de potasio, 33.5 mg de fosforo.
18	Chayote	Kilogramos	102 g	1.7 g de fibra, 7.7 mg de ácido ascórbico, 93.5 mg ácido fólico, 17.1 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 125.6 mg de potasio, 18.1 mg de fósforo
19	Calabacita	Kilogramos	111 g	mg de vitamina A, 11.8 mg de ácido ascórbico, 23.7 mg ácido fólico, 22.8 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 183.9 mg de potasio, 7.4 mg de fósforo
20	Betabel	Kilogramos	68 g	g de vitamina A, 7.8 mg de ácido ascórbico, 36.4 mg ácido fólico, 8.2 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 131.0 mg de potasio, 7.4 mg de fósforo
21	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
22	Naranja	Piezas	242 g	3.7 g de fibra, 18.3 mg de vitamina A, 80.8 mg de ácido ascórbico, 45.7 mg de ácido fólico, 61.0 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 276.0 mg de potasio
23	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo
24	Sandía	Piezas	160 g	0.6 g de fibra, 59.0 mg de vitamina A, 15.0 mg de ácido ascórbico, 4.0 mg de ácido fólico, 0.3 mg de hierro, 13.0 mg de calcio, 186 mg de potasio, 17.5 mg de fósforo
25	Huevo fresco	Piezas	50 g	61.6 mg de vitamina A, 27.7 mg de ácido fólico, 23.3 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 59.0 mg de potasio, 84.0 mg de fósforo
26	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
27	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
28	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
29	Cacahuete natural	Bolsa de 12 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF complementarán las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada, preferentemente adquiridas a pequeños productores y pequeños comercios.

En caso de fuerza mayor, se apegará a lo establecido en el numeral 12.6 de las presentes Reglas de Operación.

7.1.1 Desayuno escolar

El apoyo consistirá en la entrega de insumos para la preparación del desayuno escolar caliente, los cuales serán enviados por el SEDIF a los planteles escolares y serán recibidos, preferentemente por el Comité o, en su caso, por la persona titular de la Dirección o personal administrativo. Se enviarán mensualmente las cantidades de insumos no perecederos (abarrotes) y semanalmente los perecederos (fruta, verdura y huevo), para la preparación del desayuno diario de cada persona beneficiaria inscrita en el Programa, según el nivel que cursen y días hábiles que marque el calendario escolar, del mes que corresponda.

El desayuno caliente se compondrá de:

- a) Leche líquida entera, sin saborizantes ni azúcares agregados o agua natural;
- b) Un platillo fuerte que incluye cereales integrales, verduras frescas de temporada, leguminosas y/o alimentos de origen animal, grasas saludables; y
- c) Una fruta fresca de temporada diaria de lunes a viernes.

El desayuno deberá prepararse de acuerdo a un catálogo de 20 menús cíclicos diseñados para el grupo de edad al que se atiende. Los grupos de edad corresponden a niñas, niños y adolescentes de educación preescolar, primaria y secundaria.

Los menús se diseñarán en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala el SNDIF a través de la EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario), y considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada, estos serán enviados a cada escuela que pertenece al Programa por conducto de los SMDIF o en forma directa en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, cumpliendo así, con las recomendaciones nutricionales que establece la EIASADC, Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

7.1.2. Desayuno escolar en casa.

Esta modalidad consistirá en entregar a cada persona beneficiaria del Programa, una dotación mensual que contendrá los productos necesarios para que la madre o el padre de familia o la persona tutora elabore en su casa el desayuno caliente a su hija o hijo. Incluye insumos básicos no perecederos, seleccionados con base en los criterios de calidad nutricia. Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada.

Los insumos para la preparación del Desayuno Escolar en Casa se enviarán a los planteles educativos mensualmente en forma de una dotación la cual está integrada por insumos no perecederos que componen la tabla de "Características de los apoyos" descrita en el numeral 7 de estas reglas de operación, contiene leche líquida semidescremada, frijol, arroz, aceite vegetal, lentejas, avena, harina de maíz, chícharos, cacahuate natural y atún en agua. Se calculan las raciones para elaborar el desayuno de la persona beneficiaria los días hábiles previstos en el calendario escolar, complementando con frutas y verduras frescas y de temporada que los SMDIF aporten.

En esta modalidad también existirán comités conformados por madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias. Las funciones principales del Comité de la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, serán recibir y entregar la dotación mensual a cada una de las personas beneficiarias, así como aplicar la cédula socioeconómica a la familia de la niña, del niño o adolescente y recabar el registro del Padrón de personas beneficiarias de la escuela; esta composición estará sujeta a cambios, tanto en cantidad como en variedad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en apego a la EIASADC vigente.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

	Insumo	Presentación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g
3	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg
4	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
7	Atún en agua	Lata de 140 g
8	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL
11	Cacahuate natural	Bolsa de 12 g
12	Cacahuate natural	Bolsa de 120 g

13	Chicharos envasados	Lata de 220 g
14	Huevo fresco	Piezas
15	Tomate	Kilogramos
16	Papa	Kilogramos
17	Zanahoria	Kilogramos
18	Cebolla	Kilogramos
19	Repollo	Kilogramos
20	Brócoli	Kilogramos
21	Coliflor	Kilogramos
22	Acelga	Kilogramos
23	Chayote	Kilogramos
24	Betabel	Kilogramos
25	Calabacita	Kilogramos
26	Manzana	Piezas
27	Naranja	Piezas
28	Plátano	Piezas
29	Sandía	Piezas

Periodicidad: los insumos se entregarán directamente a los planteles educativos inscritos en el programa por parte de la persona proveedora. El abarrote se entregará de manera mensual y las frutas, verduras y huevo de manera semanal.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos por parte del proveedor debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación del desayuno escolar deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia. Personal capacitado del SEDIF diseñará catálogos de 20 menús cíclicos que den cumplimiento a ello y con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos, que serán los necesarios para la preparación de los platillos. Al inicio del ciclo escolar, el SEDIF enviará el recetario con los catálogos a cada plantel educativo inscrito en el Programa, el cual deberá instalarse en el desayunador y ser utilizado para obtener preparaciones saludables. Dentro de los catálogos se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material a los Comités y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los planteles educativos, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman el desayuno.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico del Estado, se les dará preferencia a personas productoras regionales siempre y cuando cumplan con las normas de calidad y lo establecido en el contrato respectivo, quienes se encargarán de suministrar los insumos y llevar directamente los alimentos a los comités de desayunos escolares del Programa en los planteles escolares.

8. Acciones transversales.

Es importante promover el consumo del desayuno dentro del plantel escolar para asegurar que sea la persona beneficiaria quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

Para el SEDIF es importante promover e impartir la Orientación y Educación Alimentaria enfocándose en la temática del cambio de conocimientos, actitudes o prácticas deseadas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, personas preparadoras de alimentos, comités de desayunos escolares, personal docente, personal directivo, madres y padres de familia y personas tutoras. Dichas capacitaciones serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0217.01 y EC0334.

Esto, se realizará a través de la continuidad de las siguientes acciones:

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo;
- b) Huertos escolares pedagógicos;
- c) Materiales educativos o didácticos;
- d) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares; y
- e) Formación de personas promotoras.

Además, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para favorecer un estado de nutrición adecuado y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

Así mismo, se participa en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, se trabaja en manera conjunta con la Secretaría de Educación del Estado.

En cuanto a la línea de acción transversal "Organización y Participación Comunitaria", el SEDIF trabaja en coordinación con los miembros de los comités, para la identificación de personas que se puedan dar de alta en el Programa. Los comités trabajan de forma voluntaria, libre, consciente y solidaria.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la Calidad Alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados por la EMA, para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009.

Cuando la persona proveedora realiza la entrega de insumos, las personas integrantes del comité verifican la calidad y cantidad de los insumos.

Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a los planteles educativos, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Una vez inscritas las personas beneficiarias en el Programa y hasta que se le notifique a sus madres, padres o personas tutoras lo contrario, tendrán el derecho de recibir el desayuno de forma constante y permanente. En ningún momento, el apoyo del desayuno diario o la dotación de Desayuno Escolar en Casa deberán ser negados a la persona beneficiaria por personas integrantes del Comité, personal directivo de la escuela o personal del SMDIF.

Es obligación del SEDIF y SMDIF que corresponda, asegurarse de que este beneficio sea recibido en tiempo y forma por las personas beneficiarias.

El SMDIF a través del SEDIF cubrirá la totalidad de los gastos de los insumos enviados, lo cual incluirá desde la adquisición hasta su entrega en los planteles educativos. El SEDIF no cobrará monto alguno por parte de las personas beneficiarias, ni tampoco deberá solicitarla a los SMDIF.

El SEDIF le permitirá al Comité implementar mecanismos de corresponsabilidad, mediante un monto máximo de \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional) como máximo por niña, niño o adolescente a la semana, para que ésta sea administrada por el mismo Comité y utilizada en la adquisición de más verduras y alimentos para enriquecer el desayuno, gas butano, productos de limpieza, equipamiento y realizar mejoras o reparaciones a la cocina y/o desayunador escolar.

La compra de estos insumos deberá realizarse preferentemente a pequeños productores y pequeños comercios, priorizando la adquisición de productos locales y de temporada en fruterías, tiendas de abarrotes y demás negocios en la localidad.

Si de común acuerdo madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias aceptaran aportar una contribución mayor a los \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional), deberá estar asentado en un documento con las firmas de madres y padres de familia y personas tutoras, aceptando que de manera interna ellos asumen la responsabilidad por esta contribución y no deberá rebasar el monto de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a la semana.

En los casos en que la familia de la persona beneficiaria no pueda pagar los \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional), deberán existir mecanismos para condonar el pago a las madres y los padres de familia y personas tutoras. Ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos **por lo que queda estrictamente prohibido condicionar la entrega del apoyo al pago de una cuota.**

El SMDIF deberá responsabilizarse de gestionar la condonación del mecanismo de corresponsabilidad en el caso de las niñas, niños y adolescentes cuya condición económica no les permita aportar los \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional) por semana que les requiere el Comité. Esto se hará mediante una gestión con la directiva de la escuela y el Comité, utilizando otros mecanismos de corresponsabilidad como la participación de la madre, del padre o persona tutora de la niña, del niño o adolescente en la elaboración de los desayunos y/o la participación en las diferentes tareas que proponga el propio Comité.

La modalidad de Desayuno Escolar en Casa no tendrá mecanismos de corresponsabilidad y no se deberá cobrar a las madres, padres o tutoras de las personas beneficiarias. En ningún caso la persona proveedora o quien lleve la dotación hasta la comunidad, podrá cobrar algún tipo de monto.

En caso de presentarse denuncias comprobadas sobre cobros de mecanismos de corresponsabilidad que incumplan lo establecido en las presentes ROP, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito al Comité para que cese el cobro. Si tras dos llamados de atención no se acata la normativa vigente, el SEDIF, procederá a dar de baja al comité en turno y se conformará un nuevo comité en el que no podrán participar las personas dadas de baja.

Los SMDIF descentralizados que proporcionen desayunos con recursos propios deberán ajustarse a lo que establecen las presentes ROP en cuanto a los mecanismos de corresponsabilidad que establezcan los comités de desayunos escolares de madres y padres de familia y personas tutoras del Programa.

Los planteles educativos tendrán la obligación de reportar al SEDIF el horario establecido para servir los alimentos calientes.

9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

La niña, el niño o adolescente dejará de ser parte del Programa y, por consiguiente, dejará de recibir el desayuno escolar diario, cuando:

- a) Cambie de escuela a otra que no esté inscrita en el Programa;
- b) Su madre, padre o persona tutora, por escrito, haga saber al SMDIF o SEDIF, que no desea que su hija o hijo reciba el desayuno escolar;
- c) Concluya el nivel de educación básica; o
- d) Su plantel escolar sea dado de baja del Programa.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los planteles escolares, en los casos siguientes:

- a) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de personas beneficiarias de los planteles escolares y la contenida en el formato de "lista de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité lleva su registro;
- b) Si el Comité y/o el SMDIF no realizará modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- c) Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- d) Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos;
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las madres, los padres de familia, las personas tutoras y/o personal directivo del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- f) Si el SMDIF después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo encuentra discrepancia entre la cantidad de personas beneficiarias autorizadas para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;
- g) Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos; o

- h) Si las aportaciones federales no llegaran en tiempo y forma y/o se redujera el presupuesto para operar el Programa de acuerdo con lo programado.

El SEDIF notificará al plantel educativo y al SMDIF por escrito, detallando el motivo y duración de la misma.

Para lo correspondiente a los insumos que se dejarán de entregar a dichos planteles educativos suspendidos, el SEDIF realizará el trámite pertinente ante la persona proveedora.

Las responsabilidades y obligaciones del SEDIF para la ejecución del Programa se describen en el numeral 11.1.1 y 11.2.1.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

La operación y ejecución de las acciones se realizarán por el SEDIF coordinadamente con el SMDIF, estableciendo las funciones y competencias de cada instancia.

10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

Son responsabilidades del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), las siguientes:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, según el calendario establecido, el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA), de acuerdo a la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios del ejercicio fiscal del que se trate;
- b) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPAAA), para determinar el avance de las acciones durante el ejercicio;
- c) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia que señala el SNDIF a través de la EIASADC;
- d) Evaluar y validar las solicitudes de incorporación de planteles escolares al Programa, en los cuales se hayan detectado niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo por sus condiciones de desventaja en cuanto a su estado nutricional y de pobreza; basados en la focalización.
- e) Adquirir los insumos alimentarios verificando que se cumpla con las ETC y de inocuidad, el correcto almacenaje y distribución de los insumos alimentarios, a través de supervisiones directas a bodegas de la o las personas proveedoras y planteles educativos;
- f) Proporcionar a los SMDIF el calendario de entrega de los insumos de los programas alimentarios;
- g) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes ROP;
- h) Diseñar y proporcionar a los planteles educativos a través del SMDIF, los menús, manuales y materiales de manejo de alimentos;
- i) Promover la participación social a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios;
- j) Realizar sesiones de coordinación con los SMDIF, con la finalidad de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos;
- k) Transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaben en los padrones de personas beneficiarias, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 12 de enero de 2006;
- l) Apoyar a los SMDIF descentralizados en la administración del Programa, con el propósito de alinear los objetivos y metas en el Estado, siguiendo los lineamientos establecidos por el SNDIF;
- m) Notificar a los SMDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, cualquier resolución derivada de la omisión o aplicación incorrecta de las presentes ROP;
- n) Trabajar coordinadamente con el SNDIF, SMDIF, Comités e instituciones educativas que permitan mejorar las circunstancias de carácter social que impidan la operación del programa.
- o) Fomentar la participación comprometida y responsable de los comités de desayunos escolares a través de los SMDIF.
- p) Coordinar con las instancias correspondientes de los sectores público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria; y
- q) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

Son responsabilidades y obligaciones de los SMDIF, las siguientes:

- a) Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al Programa, conforme a lo establecido en las presentes ROP;
- b) Coordinarse con los comités de madres y padres de familia con el propósito de asegurar la correcta operación del Programa;
- c) Entregar a los planteles educativos las cédulas socioeconómicas, a fin de que sean llenadas por las madres, los padres de familia o personas tutoras;
- d) Asesorar y coordinar al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de las cédulas socioeconómicas, posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF, siendo su obligación para la conformación del Padrón de personas beneficiarias;
- e) Revisar las cédulas socioeconómicas y calcular el ingreso promedio familiar (resultado de dividir los ingresos totales familiares entre el total de personas que viven en el hogar), para determinar la incorporación al Programa, siempre que dicho ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, en: <http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/Pages/wfLineaBienestar?pAnioInicio=2016&pTipoIndicador=0>
- f) Resguardar físicamente las cédulas socioeconómicas, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los planteles educativos, previa autorización del SEDIF;
- g) Convocar a reunión al inicio de cada ciclo escolar al personal docente del plantel educativo, personal directivo que apoyan en el Programa y a las madres, los padres de familia o las personas tutoras de las personas beneficiarias en cada uno de los planteles, a fin de integrar el Comité correspondiente, cumpliendo con los requisitos para su integración;
- h) Coordinar la reunión para la conformación del Comité correspondiente y asegurarse de que todo se dé de común acuerdo, con el objeto de asegurar la correcta operación del Programa;
- i) Organizar a madres, padres de familia o personas tutoras y autoridades del plantel educativo que apoyan la operación del Programa, a fin de que se establezcan compromisos y se integren comisiones para la preparación diaria de los desayunos escolares;
- j) Registrar y enviar al SEDIF, el acta original de conformación de los comités de desayunos escolares de las escuelas que operan el Programa en el municipio al iniciar el ciclo escolar, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;
- k) Reportar y enviar vía correo electrónico o en forma física al SEDIF dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, los cambios de altas y bajas de las personas beneficiarias generados en los planteles educativos en los formatos correspondientes;
- l) Proporcionar al SEDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
- m) Establecer coordinación con las autoridades educativas y los comités de desayunos escolares para levantar el registro de personas beneficiarias al inicio de cada ciclo escolar y enviarlo de forma digital al SEDIF en la fecha que éste establezca;
- n) Solicitar a los comités de desayunos escolares, que al momento de la entrega verifiquen que los insumos alimentarios que reciben de la persona proveedora se encuentren en buen estado y los mismos sean recibidos conforme a la cantidad que indica el vale respectivo y el requerimiento de alimentos por plantel educativo. En caso de no ser así, la persona que los recibió deberá establecer con letra legible en el espacio indicado para estos casos dentro del mismo documento, las condiciones en que los está recibiendo, de tal forma que el SMDIF tenga los elementos necesarios para reclamar a la persona proveedora y notificarlo al SEDIF, a fin de que se tomen las medidas necesarias para mejorar el servicio;
- o) Impartir talleres de orientación y educación alimentaria y promoción de buenas prácticas de higiene, tanto al personal de manejo y preparación de los alimentos, como a las personas integrantes de los comités de desayunos escolares y personas beneficiarias del Programa, en los planteles educativos, apoyándose con el material didáctico del Programa proporcionado por el SEDIF;
- p) Supervisar las condiciones de higiene de las cocinas y desayunadores que se encuentran operando el Programa y tener de forma permanente, información sobre la operación del mismo en los planteles escolares y las necesidades reales de equipo y mobiliario, etc.;
- q) Promover que las cocinas y/o desayunadores cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles, en caso de emergencia;

- r) Dar seguimiento a los huertos escolares establecidos para evitar la pérdida paulatina de los mismos, así como promover la instalación de un mayor número de éstos en los planteles educativos que pertenecen al Programa;
- s) Solventar las observaciones detectadas y asentadas en las minutas que se desprendan de las supervisiones realizadas por el SEDIF;
- t) Fomentar la participación comprometida y responsable de las personas integrantes de los comités; y
- u) Trabajar coordinadamente con el SEDIF y comités de las instituciones educativas que permitan mejorar las circunstancias de carácter social que impidan la operación del programa.

10.1.2.1. Otras responsabilidades de los SMDIF descentralizados.

Además de las responsabilidades señaladas, los SMDIF descentralizados, tendrán las siguientes:

- a) Apegarse estrictamente a los lineamientos que marca la EIASADC del SNDIF, a las ETC, las Normas Oficiales Mexicanas de alimentos vigentes y a lo establecido en las presentes ROP, para la elección, integración o adquisición de cualquier alimento o insumo que integre el desayuno escolar;
- b) Incluir entre sus insumos la leche de vaca, entera y sin sabor, sin adiciones de grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche;
- c) Utilizar los menús propuestos por el SEDIF como base para dotar de insumos alimentarios a los planteles educativos que atiende el SMDIF, cambiando sólo en casos extraordinarios la composición de los menús y los insumos con que se sugiere que se preparen. La justificación de los cambios deberá ser incluida en el reporte que se envíe al SEDIF;
- d) Constatar que cada producto que se entregue esté debidamente etiquetado como se establece en los lineamientos y especificaciones técnicas de la EIASADC; y
- e) Garantizar la calidad de los alimentos e insumos mediante el análisis fisicoquímico, microbiológico y sensorial, a través de instituciones autorizadas por la EMA.

10.1.3. Corresponsabilidad de participación social.

10.1.3.1. Responsabilidades del Comité de Desayunos Escolares.

Son responsabilidades del Comité, las siguientes:

- a) Asegurarse de que los desayunos escolares sean entregados al alumnado inscrito en el Programa dentro del plantel escolar, reportando mensualmente al SMDIF el número real de las personas beneficiarias que lo reciben;
- b) Coordinar entre madres, padres de familia o personas tutoras, con apoyo de las autoridades escolares, el llenado de las cédulas socioeconómicas y enviarlas a los SMDIF;
- c) Proporcionar información verídica, de acuerdo con lo que se le solicite en los formatos para integrar el Padrón de personas beneficiarias;
- d) Asegurarse de que los insumos alimentarios que envíe el SEDIF lleguen oportunamente al plantel escolar y que permanezcan ahí debidamente almacenados, hasta el momento de la preparación del desayuno escolar;
- e) Preparar los desayunos únicamente en el espacio físico que fue designado o acondicionado en el plantel escolar para la preparación de los alimentos;
- f) Cuidar que el equipamiento que se les proporcione para operar el Programa se mantenga en buen estado y con una vida útil prolongada, haciendo buen uso del mismo y entregando todo lo recibido al cambiar de Comité;
- g) Propiciar la participación armoniosa de madres, padres de familia o personas tutoras, integrando a niñas, niños y adolescentes al Programa, sin discriminación y evitando disputas entre madres, padres de familia o personas tutoras, que conformen el Comité;
- h) Hacer buen uso de las contribuciones, única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa. La rendición de cuentas a madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias es importante para mantener la transparencia en la operación del Programa dentro del plantel escolar;
- i) Tener actualizado el diario de ingresos y egresos, anotando los gastos y conceptos, a fin de administrar de forma eficiente las contribuciones, así como los nombres de las personas beneficiarias, fecha, monto y, en su caso, indicar si es exento de pago, debiendo presentar el informe en asamblea a las madres, los padres de familia o a las personas tutoras;
- j) Informar al SMDIF los primeros 3 días hábiles del mes en el formato correspondiente y de manera detallada, los comprobantes en la medida de lo posible, la contabilidad y el uso de las contribuciones obtenidas en los planteles escolares, explicando su aplicación;
- k) Observar las recomendaciones de buenas prácticas de higiene y alimentación saludable al momento de preparar y servir los alimentos. Utilizar la menor cantidad de aceite y azúcar posible en la preparación de los alimentos y promover el consumo de frutas y verduras frescas, apoyando las acciones de orientación y educación alimentaria en beneficio de niñas, niños y adolescentes;

- l) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipo de cocina y superficies, se realicen antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- m) Vigilar que las personas beneficiarias se laven las manos antes de consumir los alimentos;
- n) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas limpias y sin esmalte, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- o) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado, así como la calidad de la fruta, verdura y huevo; y
- p) Trabajar coordinadamente con el SEDIF y SMDIF para solicitar el apoyo en caso de ser necesario para mejorar las circunstancias de carácter social que surjan y que impidan la operación del programa.

10.1. 4. Instancias de control y vigilancia.

Para el seguimiento de la operación y supervisión a fin de detectar áreas de mejora, existen acciones en cada una de las instancias involucradas en el Programa, para asegurar su buen funcionamiento, por lo que el SEDIF será la instancia de control y vigilancia, en coordinación con el SMDIF.

10.1.4.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

Son responsabilidades y obligaciones del SEDIF, las siguientes:

- a) Contar con archivos por cada SMDIF de sus registros de personas beneficiarias, desempeño, informes, supervisiones y evaluaciones, en forma física y electrónica;
- b) Enviar al SMDIF la información que le sea solicitada en cuanto a registros de personas beneficiarias, composición de los menús, cobertura del Programa o cualquier otra referida a la operación del mismo y el ejercicio de los recursos;
- c) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizarán periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- d) Supervisar las condiciones de los almacenes y bodegas de la persona proveedora donde se resguardan los alimentos y promover acciones correctivas o de mejora, aplicando la bitácora de supervisión, en la cual se consideran los aspectos que se observan como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC; y
- e) Podrá realizar supervisiones a los SMDIF y a los planteles escolares beneficiados con el Programa, con la finalidad de verificar el cumplimiento y aplicación de las presentes ROP. La supervisión será realizada sin previo aviso y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos todos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP. Se consideran puntos prioritarios en el caso del Programa, la verificación de la existencia de las personas beneficiarias contemplados en el registro, organización del Comité, manejo de mecanismos de corresponsabilidad, condiciones de higiene del desayunador y equipo y mobiliario, así como la existencia de utensilios de cocina. Se verificará que se tengan los materiales de orientación alimentaria que hayan sido enviados por el SEDIF.
- f) Establecer las variables del Índice de Desempeño Municipal con el fin de evaluar la operación del Programa.

10.1.4.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

Son responsabilidades y obligaciones de los SMDIF, las siguientes:

- a) Asegurar que el desayuno proporcionado a las personas beneficiarias en los planteles escolares de su municipio lleve entre sus componentes, leche entera y/o agua natural, cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y frutas, y que no sea suspendida la inclusión de ninguno de estos insumos en el desayuno, sin causa justificada;
- b) Supervisar que la persona proveedora entregue las cantidades de insumos establecidas en los requerimientos de alimentos por plantel educativo, además de que se entreguen con oportunidad, cumpliendo siempre con la calidad requerida;
- c) Recabar las observaciones, en su caso, provenientes del Comité sobre la recepción de insumos alimentarios, con el objeto de hacerlas llegar al SEDIF;
- d) Subir al Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del SEDIF en los primeros 5 días naturales de cada mes (cuando sea día de descanso o feriado se enviará el día hábil siguiente), el informe correspondiente a la distribución de desayunos en el municipio;
- e) Validar la información para integrar el Padrón de personas beneficiarias, a través de la CURP ya que este dato será cruzado con RENAPO como campo llave y capturado en el Sistema de Registro de Beneficiarios habilitado por el SEDIF;

- f) Subir los SMDIF descentralizados el informe al Sistema de Gestión y Monitoreo Integral de distribución, separando la cobertura de los planteles atendidos con recursos municipales, y enviarán por separado la composición de los insumos que integran el desayuno escolar;
- g) Realizar visitas periódicas de supervisión y asesoría a los planteles educativos beneficiados, a efecto de verificar la operatividad del Programa, teniendo como constancia de ello, formatos o bitácoras de supervisión, anexando evidencia fotográfica;
- h) Evaluar la correcta aplicación de las contribuciones de los mecanismos de corresponsabilidad con los informes de ingresos y egresos que presentan los comités de desayunos escolares en el momento de la supervisión a las escuelas, resguardando físicamente los informes en el SMDIF correspondiente;
- i) Elaborar un directorio de las personas integrantes del Comité por plantel, apoyándose con la información establecida en las actas constitutivas (dirección y teléfono) y enviarlo al SEDIF, para facilitar la comunicación y rápida atención a cualquier duda o inquietud respecto a la operación del Programa;
- j) Contar con un expediente fotográfico de las cocinas y desayunadores o espacios físicos donde se preparan los desayunos escolares por plantel educativo; y
- k) Asignar a una persona responsable del Programa Desayunos Escolares del municipio para vigilar y dar seguimiento a las actividades y acciones del Programa.
- l) Entregar al SEDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño Municipal, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como el seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tendrá como responsabilidades las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;
- b) Diseñar las estrategias para la operación del Programa en el Estado de Tamaulipas;
- c) Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a niveles estatal y municipal;
- d) Elaborar las reglas de operación, estableciendo los mecanismos de capacitación, asesoría y supervisión que permitan el cumplimiento de las presentes ROP, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- e) Llevar a cabo sesiones con los SMDIF, a fin de valorar los avances en la operatividad del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- f) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta;
- g) Elaborar convenios de colaboración con los SMDIF para operar el Programa; y
- h) Celebrar convenios con otras instituciones para apoyar la operación del Programa.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.3. Instancia normativa federal.

El SMDIF atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y demás legislación aplicable. En este contexto, el SMDIF diseña, norma, coordina y evalúa la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario a través de la DGADC que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

Los recursos para la operación de la EIASADC tienen su origen en dos vertientes. La operación de los programas alimentarios y la asistencia social, los cuales son parte de los recursos provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SMDIF.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El SEDIF recibe información de la Secretaría de Educación respecto a la matrícula de niñas, niños y adolescentes en el Estado, con la cual se verifican los datos de las personas beneficiarias y los planteles educativos a los que están inscritos. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

Asimismo, el SEDIF recibe la relación de planteles educativos inscritos en el Programa de Desayunos Escolares operado por los SMDIF con recursos propios, con lo que se verifica que no existan duplicidades en la entrega de los desayunos.

11.2. Convenios de colaboración.

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del Programa según lo establecido en las reglas de operación vigente, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SMDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.3. Colaboración.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

Además, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación en Tamaulipas se recabarán los datos para el llenado de la Cédula de Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa.

Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroboran los datos de las personas inscritas en el programa.

11.4. Concurrencia.

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF, planteles educativos y/o personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de equipamiento para desayunadores escolares; adquisición de material de orientación alimentaria; impresión de material para la operación del Programa, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación.

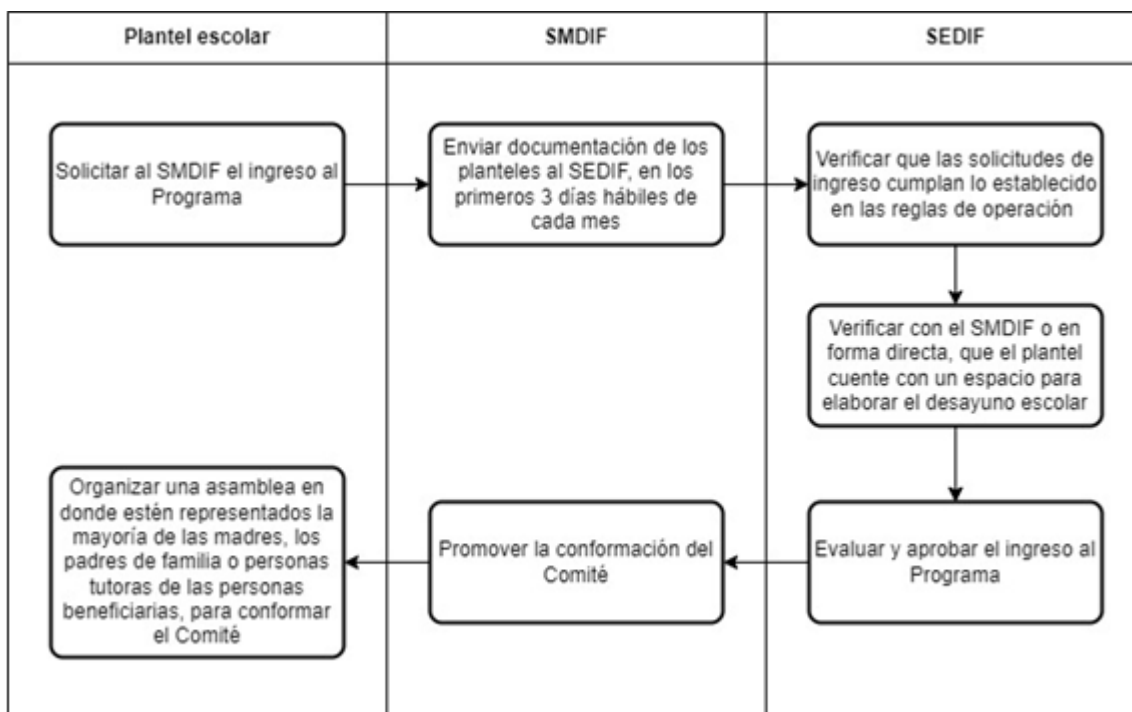
12.1. Ingreso al programa y constitución de comités.

Para que una escuela ingrese al Programa, el SMDIF envía un oficio de solicitud al SEDIF respaldado por las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, así como también por las cédulas socioeconómicas y el formato de altas, en los 3 primeros días hábiles de cada mes.

El SEDIF, después de haber recibido la solicitud de ingreso a la modalidad de Desayunos Escolares, y antes de aceptar las altas, verifica que las solicitudes de ingreso cumplan con el perfil de la población objetivo, señalada en el numeral 7.2 de las presentes ROP. Así mismo, el SEDIF deberá verificar con el SMDIF o en forma directa, que el plantel educativo cuente con un espacio cocina-desayunador, para la elaboración del desayuno escolar.

En caso de que la solicitud sea para la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, se deberá cumplir con los requisitos establecidos para asignar esta modalidad. Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas frescas y verduras.

Una vez evaluado y aprobado el ingreso por el SEDIF, el SMDIF deberá promover la conformación de un Comité, mediante una asamblea en donde estén representados la mayoría de las madres, los padres de familia o personas tutoras de las personas beneficiarias.



Los comités de desayunos escolares deberán estar integrados por 4 personas:

Una presidenta o presidente, una Responsable de Vigilancia Ciudadana, una tesorera o tesorero y un Responsable de Aseguramiento de la Calidad, por lo que es necesario cumplir con los requisitos siguientes para formar parte del Comité:

Ser madre, padre o persona tutora de la persona beneficiaria; contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas en el reglamento, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir y firmar el acta constitutiva correspondiente.

Cuando las madres y padres de familia se organicen para contratar personas preparadoras de alimentos, estas personas deberán formar parte del Comité, y sus cargos se determinarán en Asamblea.

Una vez integrado oficialmente, deberán promover la participación activa de la comunidad involucrando a todas las madres, los padres y personas tutoras de las personas beneficiarias en las actividades propias del programa. Las actividades del Comité y sus responsabilidades estarán establecidas en un acta constitutiva con vigencia de un ciclo escolar, y las ROP vigentes.

El Comité se renovará o podrá ser ratificado al inicio de cada ciclo escolar, dejando como opción si desean reelegir a sus integrantes, según la decisión que tome la mayoría de las madres, los padres o personas tutoras en la asamblea. Además de participar en las labores de preparación del desayuno, el Comité tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Persona Presidenta

- Resguardar la copia del documento del acta constitutiva que asiente quiénes forman el Comité vigente;
- Vigilar que los insumos alimentarios recibidos en la escuela lleguen en condiciones óptimas para su consumo y, en caso de que esto no ocurra, reportar de inmediato al SMDIF;
- Gestionar ante las autoridades del SMDIF, con apoyo de las autoridades del plantel escolar, todos los beneficios posibles para el mejor funcionamiento del Programa;
- Concientizar y motivar a madres, padres de familia y personas tutoras, de los beneficios del desayuno escolar para que participen activamente en la operación del Programa;
- Distribuir diariamente los insumos necesarios para la elaboración del menú del desayuno escolar a los grupos de madres asignadas para las labores de cocina;
- Supervisar que el desayuno escolar se prepare correctamente, de acuerdo al menú respectivo y con higiene, cuidando que las personas cumplan en utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- Asistir con las personas Responsable de Vigilancia Ciudadana, tesorera y Responsable de Aseguramiento de la Calidad a participar en los cursos de capacitación de orientación y educación alimentaria convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa;

- Coordinarse con las autoridades del plantel escolar, el SMDIF, las personas Responsable de Vigilancia Ciudadana, tesorera y vocal de abasto, para el levantamiento del padrón de personas beneficiarias a través de la entrega de las cédulas socioeconómicas y los formatos de reingreso, debidamente actualizadas y entregarlas completas al SMDIF en el mes de septiembre, actualizando la información en los formatos de altas y bajas, cada vez que se presenten movimientos de las personas beneficiarias; las cédulas quedarán bajo resguardo del SMDIF;
- Coordinarse con las autoridades del plantel escolar para que los datos de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa sean cuidadosamente revisados, antes de ser enviados al SMDIF, como son: la cantidad total de personas beneficiarias, nivel, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado, grupo, fecha de nacimiento, peso y talla.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios de cocina y espacio físico; y
- Entregar a las autoridades del SMDIF el equipo y mobiliario que le fue asignado al plantel educativo, una vez que el plantel cause baja del Programa o que haya sido beneficiado con aparatos o enseres nuevos.
- En el caso de Desayuno Escolar, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.

b) Persona Responsable de Vigilancia Ciudadana

- Coordinarse estrechamente con las personas presidenta y tesorera, a fin de realizar cualquier trámite que se gestione, así como llevar un control detallado del alumnado beneficiado que recibe diariamente el desayuno escolar (formato: lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias);
- Llevar un control de minutas de todas las reuniones que se lleven a cabo con las madres y padres de familia y personas tutoras en relación al Programa, tomando lista de asistencia y acuerdos de la asamblea;
- Tener actualizada los últimos 3 días hábiles de cada mes, la lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias que reciben diariamente el desayuno escolar y notificarlas en tiempo y forma, para que el SMDIF reporte las actualizaciones en los primeros 3 días hábiles de cada mes al SEDIF;
- Coordinarse con la persona tesorera para dar a conocer en asamblea el estado financiero del Comité, así como los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente, a fin de reportarlo a su vez al SMDIF; y
- Tener un listado (inventario) del equipo y mobiliario recibido por el Comité anterior y del que vayan recibiendo por parte de las autoridades estatales, municipales, donaciones o adquiridos con las contribuciones de las madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias.
- Reportar mensualmente al SMDIF las actividades realizadas en materia de Vigilancia Ciudadana.
- Verificar la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar al SEDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Persona Tesorera

- Llevar en un cuaderno el control de pagos semanal de las contribuciones de cada persona beneficiaria, por concepto del desayuno escolar, así como la comprobación de los gastos realizados con las aportaciones y enviarlo por escrito mensualmente al SMDIF, a través del formato de informe de ingresos y egresos;
- Utilizar las contribuciones única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa y compras de los productos perecederos que complementarán los menús, preferentemente frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a las contribuciones;
- Informar a madres y padres de familia o personas tutoras sobre el estado financiero del Comité y de los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente.
- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Persona Responsable de Aseguramiento de la Calidad

- Recibir por parte de la persona proveedora las cantidades de insumos, de acuerdo a lo establecido en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, de la siguiente manera: abarrotes, iniciando la última semana del mes inmediato anterior al mes a ejercer o más tardar en la primera semana del mes asignado y; frutas, verduras y huevo, los días Domingo y Lunes de cada semana.
- Vigilar que los víveres que reciba estén completos, de acuerdo a las cantidades establecidas en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, y en buen estado. Deberá asentar en estos documentos el nombre completo, cargo y fecha de recibido. En caso de tener alguna observación de alguna irregularidad o sobre el estado en que se encuentran los insumos, deberá anotar también antes de firmar, para que sea observado por el SEDIF y SMDIF.
- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad proporcionada por el SEDIF.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

La función principal del Comité que cuenta con la modalidad de Desayuno Escolar en Casa será recibir y entregar a cada una de las personas beneficiarias la dotación de insumos mensual, así como frutas frescas y verduras que pueda proporcionar el SMDIF. El Comité también aplicará la cédula socioeconómica a la familia de las personas beneficiarias y recabará el registro de personas beneficiarias de la escuela.

Asistir a los cursos de capacitación de promoción a la salud, orientación alimentaria convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de que adquieran los conocimientos necesarios para ofrecer una correcta alimentación a sus hijas e hijos.

12.2. Proceso.

Una vez que el SEDIF concentre la información de las solicitudes aprobadas, las cuales fueron enviadas por los SMDIF, se procederá a la asignación de las cantidades de los insumos requeridos para cada uno de los planteles escolares inscritos en el programa, según la cantidad de niñas, niños y adolescentes, nivel escolar que cursan y días marcados en el calendario escolar vigente.

La persona proveedora será la encargada de hacer la entrega directa hasta el plantel escolar. Los comités de desayunos escolares de cada plantel escolar deberán recibir los insumos de acuerdo a las fechas programadas por el SEDIF. Los Comités de los planteles educativos que cuentan con la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, deberán recibir las dotaciones por parte de la persona proveedora iniciando la última semana del mes inmediato anterior al mes a ejercer o más tardar en la primera semana del mes asignado.

Los insumos deberán ser recibidos por la persona Responsable de Aseguramiento de la Calidad o al menos una persona integrante del Comité preferentemente y en ausencia de éstas, la persona Director o Directora del plantel tomará la responsabilidad de recibir y revisar los insumos que le entregue la persona proveedora, quienes deberán firmar los vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo con el nombre completo, cargo y fecha de recibido. La persona proveedora no deberá dejar los apoyos en los SMDIF.

Los Comités de los planteles educativos y/o persona Director o Directora que reciba los insumos, deberá revisar las cantidades en el momento de la entrega, así como la calidad de los alimentos y condiciones de los empaques. Una vez firmado de recibido y de conformidad, no procederán reclamaciones en cuanto a faltantes.

Es importante que, si existe un faltante o alguna anomalía en la entrega, ésta deberá ser registrada en el espacio de observaciones que incluyen los recibos de vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo que lleva la persona proveedora, lo anterior para que se pueda exigir la reposición del producto.

En ningún caso la persona proveedora deberá coaccionar a las personas integrantes de los Comités de los planteles educativos o persona Director o Directora a que firmen sin poner alguna anotación que deseen expresar como inconformidad.

El SEDIF solicitará a la persona proveedora que, una vez concluida la entrega, le sean devueltos los “vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo”, debidamente fechados y firmados de recibido en el plantel escolar por una persona integrante del Comité del mismo y/o persona Director o Directora, así como el visto bueno de la persona responsable del Programa en el SMDIF.

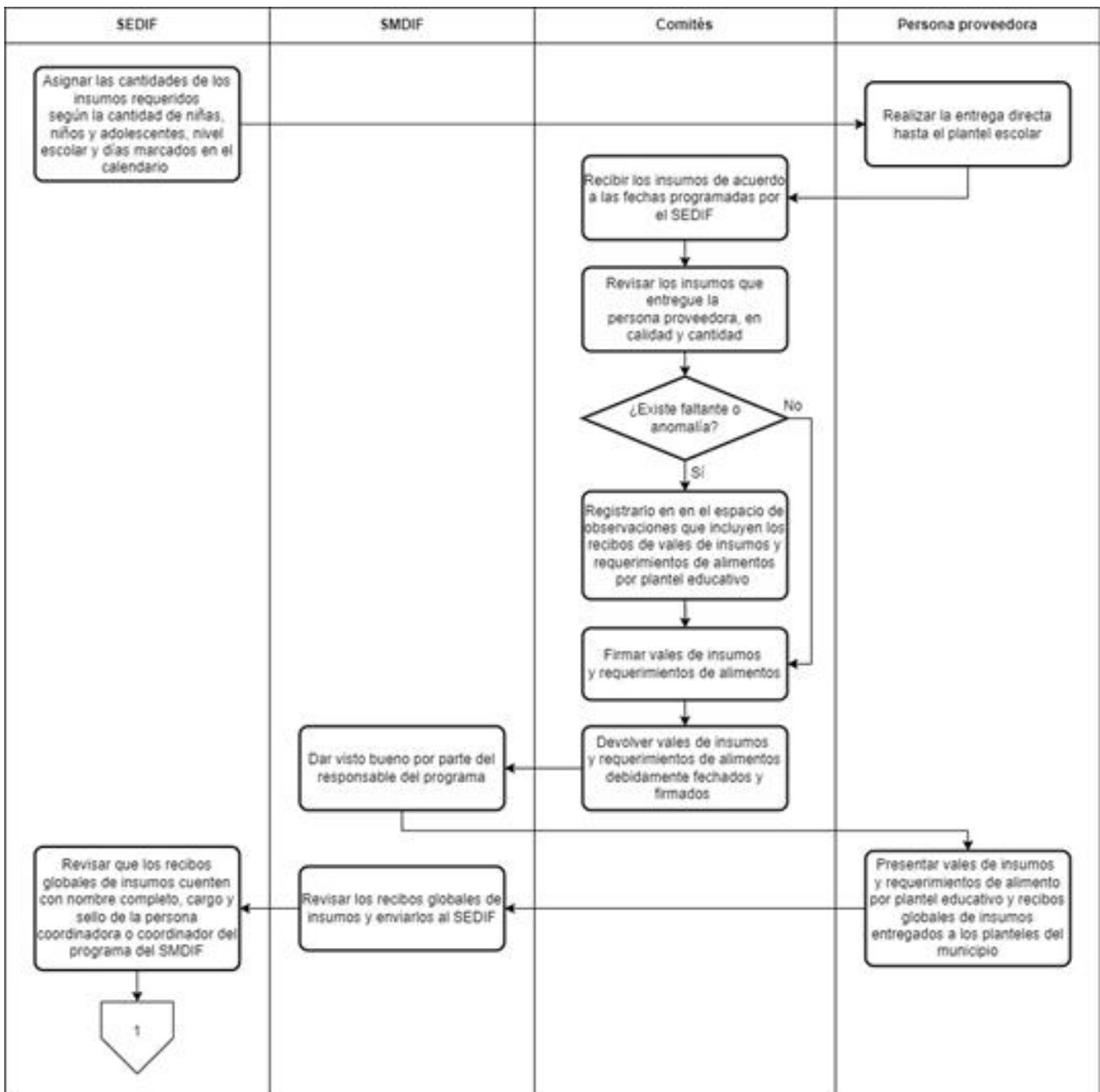
Una vez concluida la entrega de los insumos a las escuelas por parte de la persona proveedora, deberá acudir al SMDIF a presentar los “vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo” y adicionalmente a estos documentos, presentar los recibos globales de insumos entregados a las escuelas del municipio para su revisión.

El SEDIF revisará que los recibos globales de insumos cuenten con nombre completo, cargo y sello de la persona Director o Directora y/o persona Coordinador o Coordinadora del Programa del SMDIF.

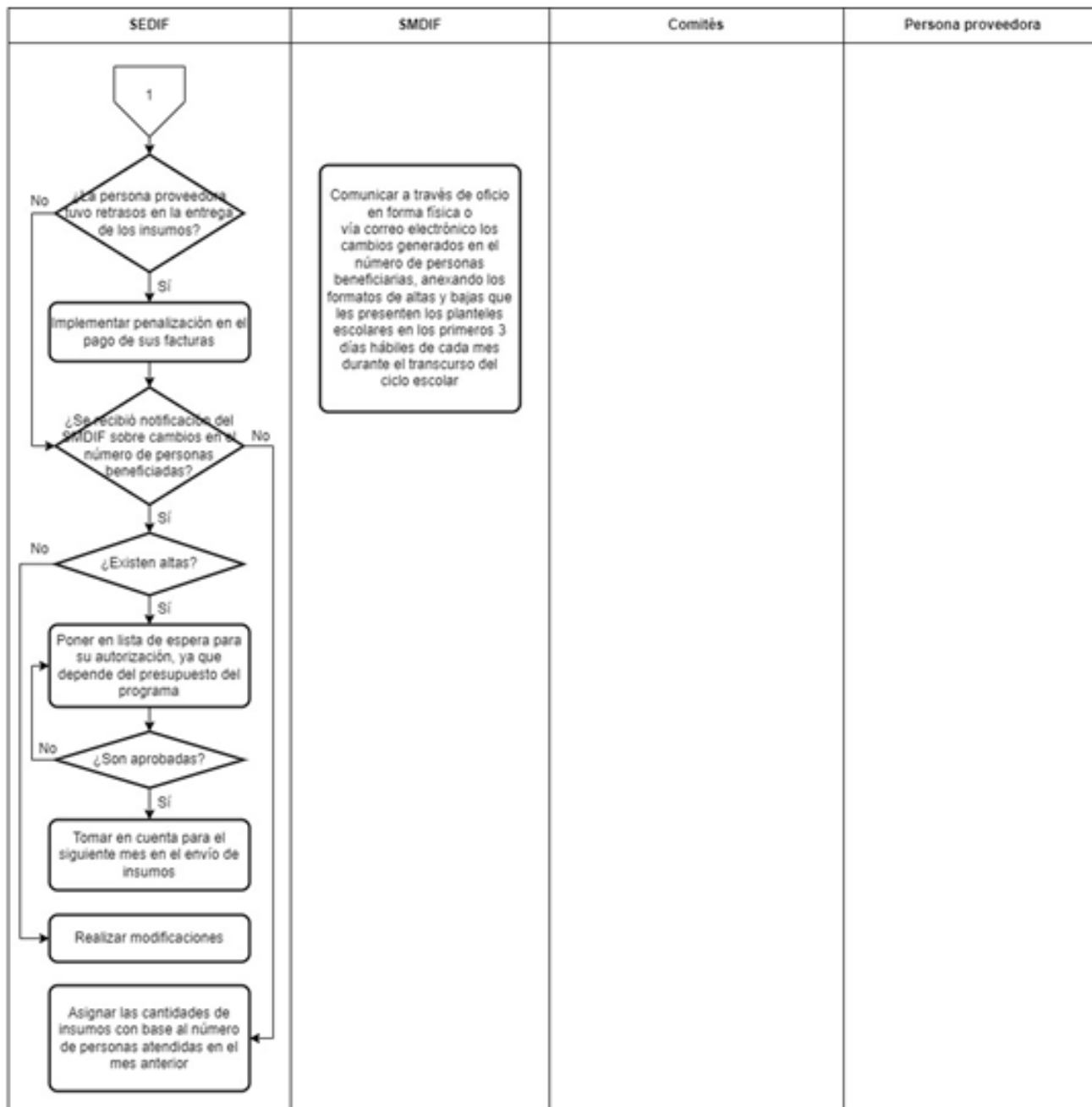
La persona proveedora tendrá días límites establecidos en su contrato para entregar los insumos a los planteles escolares, por lo que es de suma importancia constatar que la entrega se haya realizado dentro de los días hábiles programados previamente establecidos. El retraso en la entrega de los insumos recibirá la penalización correspondiente en el pago de sus facturas.

Los SMDIF deberán comunicar a través de oficio en forma física o vía correo electrónico los cambios generados en el número de personas beneficiarias, anexando los formatos de altas y bajas que les presenten los planteles escolares en los primeros 3 días hábiles de cada mes durante el transcurso del ciclo escolar. Las altas de niñas, niños o adolescentes estarán en lista de espera para su autorización, ya que esto depende del presupuesto del Programa, en caso de ser aprobadas, serán tomadas en cuenta para el siguiente mes en el envío de insumos.

Al no recibir oficio de notificación por parte del SMDIF, se dará por hecho que no se presentaron cambios en el registro de personas beneficiarias, por lo que se les asignarán las cantidades de insumos con base al número de personas beneficiarias atendidas en el mes anterior, con la misma modalidad y de acuerdo a los días hábiles marcados en el calendario escolar del mes que se vaya a ejercer.



El proceso de preparación de los desayunos calientes será determinado por los Comités, con base en la organización y los horarios que convenga a las características de la comunidad escolar inscrita en el Programa, siempre y cuando los alimentos se preparen correctamente, de acuerdo con el menú establecido por el SEDIF, cuidando las buenas prácticas de higiene y que sean consumidos inmediatamente después de su elaboración.



El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SMDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde, se concentrará información de peso, talla y hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en

la entidad, por cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública de la Entidad Federativa.

La información se obtendrá a través de la aplicación de un formulario electrónico que incluye mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios que deberá realizarse conforme a las especificaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del Programa. De la misma manera, se contribuirá a la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa.

12.3. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.3.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2024.

12.3.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.4. Servicios y acciones complementarias.

12.4.1. Apoyos extraordinarios.

El SEDIF en función de la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar en periodos vacacionales de los meses de julio, agosto y/o diciembre, apoyos extraordinarios en forma de una dotación con insumos para las personas beneficiarias estatales del Programa, para que su desayuno no se vea interrumpido. Y en base a la suficiencia presupuestal estatal se podrá dar un obsequio con motivo del festejo del día del niño.

12.4.2. Equipamiento de desayunadores.

Para fortalecer la operación del Programa y con la finalidad de mejorar las condiciones de los desayunadores, los Comités y los SMDIF podrán adquirir equipamiento para el desayunador.

Además, el SEDIF podrá bajo suficiencia presupuestal, apoyar a los planteles escolares inscritos en el Programa con algunos enseres de cocina, equipamiento y utensilios.

Para solicitar estos apoyos, los planteles educativos y/o los SMDIF deberán hacer llegar al SEDIF las solicitudes a nombre de la persona titular de la Presidencia del SEDIF detallando los apoyos que los Comités o las autoridades de los planteles educativos les remitan, especificando nombre y clave del centro de trabajo del plantel, número de alumnado que atiende en el Programa, localidad y necesidades específicas del desayunador por orden de prioridad preferentemente, debiendo anexar fotografías de las condiciones actuales del apoyo a

solicitar. La respuesta y asignación del apoyo estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y a visitas de supervisión para verificar las condiciones.

Los equipos con los que el SEDIF podrá apoyar, son: refrigerador, parrilla de tres quemadores, tanque de gas, licuadora, alacena, mesas y bancas. Los utensilios de cocina que se podrán proporcionar son: paelleras, vaporeras, budíneras, sartenes, ollas, utensilios para cocinar (cuchillos y cucharas), palanganas de plástico, coladores de plástico, botes de basura, escurridor de trastes, tablas de picar, entre otros.

12.4.3. Construcción de desayunadores escolares.

La construcción de los desayunadores escolares será ejecutada por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa (ITIFE). El SEDIF y/o Secretaría de Educación canalizará las solicitudes de construcción de las escuelas que pertenecen al Programa que los SMDIF le hagan llegar o, en su caso, las que lleguen directamente al SEDIF.

12.4.4. Huertos escolares.

Con el objetivo de que se promueva la inclusión de frutas y verduras frescas en la alimentación y se propicien actividades de participación en la comunidad, se promoverá la implementación de huertos escolares como proyecto de beneficio adicional en los planteles escolares que pertenecen al Programa.

Con el establecimiento de los huertos escolares se pretende involucrar a las personas beneficiarias, a sus madres, padres o personas tutoras, personal docente y personal directivo del plantel, para que de forma organizada se encarguen de instalarlo, cuidarlo, cosechar y darle mantenimiento. Se espera que los productos del huerto se utilicen para enriquecer los alimentos que se preparan en el desayunador en beneficio de las niñas, los niños y adolescentes que reciben el desayuno diariamente.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrá entregar semillas, equipo de labranza, cercado y brindar capacitación.

Los requisitos para solicitar un huerto escolar son:

- a) Pertenecer al Programa;
- b) Enviar solicitud al SEDIF; y
- c) Contar con un terreno apropiado para siembra de 10x10 metros para la instalación del huerto.

Una vez que sea aprobada la solicitud, deberán asistir al menos dos personas integrantes del Comité del plantel educativo y una maestra o un maestro o personal directivo del mismo, al curso de capacitación para la instalación de huertos escolares que ofrecerá el SEDIF.

Es requisito enviar fotografías del huerto instalado como reporte inicial del arranque del proyecto y se deberá llevar un registro de las cosechas con cantidades obtenidas, fechas y fotografías, para evaluar el desempeño del huerto a manera de respaldo durante las visitas de supervisión en caso de que, al momento de que se lleve a cabo una, no exista producción o el terreno se encuentre en preparación para una nueva siembra. Lo anterior, también será útil para el mismo Comité y personal directivo del plantel educativo, a fin de ser compartido a toda la comunidad y sirva de estímulo, para darle continuidad al proyecto. Los SMDIF solicitarán periódicamente reportes, los cuales serán enviados al SEDIF cada tres meses.

En caso de fuerza mayor, cuando por algún motivo no se pudieran operar huertos escolares dentro del plantel educativo por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan modificar la instalación y seguimiento de los huertos, se podrán entregar paquetes de semillas a las familias de las personas beneficiarias que así lo soliciten por escrito, comprometiéndose a sembrar, dar seguimiento e informar de sus cosechas dentro de su hogar. La entrega de paquetes de semillas estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

12.4.5. Capacitación a los SMDIF.

Se proporcionarán capacitaciones para proveer las herramientas que permitan operar el Programa y sus acciones de la mejor manera.

Se realizará una capacitación a las personas responsables del Programa en los SMDIF, para que sea replicada a los comités de desayunos escolares. Esta capacitación incluye acciones de orientación y educación alimentaria, manejo higiénico de los alimentos y aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios.

Se podrán capacitar tanto a las personas responsables del Programa en el SMDIF, como a los comités de desayunos escolares que lo soliciten, grupos de mamás, papás, maestras o maestros, para que adquieran conocimientos sobre formas de cocinar saludable y hábitos para mejorar las condiciones de vida de sus familias.

12.4.6. Orientación y educación alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios para la toma de decisiones saludables.

Dentro de las acciones del Programa contempla capacitaciones a los encargados de los SMDIF de replicar las acciones de orientación alimentaria, entre los temas que se aplicarán son el uso de los menús cíclicos, promover el aumento del consumo de verduras, frutas y agua potable simple. El SEDIF podrá entregar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, material impreso para la promoción de hábitos saludables y para el manejo higiénico de los alimentos.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrá entregar a las personas integrantes del Comité, juegos de mandil, gorro de malla para el cabello, cepillo para lavar fruta y verdura, así como para manos, con la finalidad de cuidar la higiene en la preparación de los alimentos.

12.5. Causa de fuerza mayor.

Cuando el Programa no se pudiera operar de manera normal por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan alterar o modificar las fechas de entrega o las características de los apoyos descritas en el numeral 8, los tipos de apoyo establecidos en el numeral 8.1 y/o la mecánica de operación explicada en el numeral 13, por fenómenos meteorológicos, terremotos, huracanes, contingencias sanitarias, entre otros, el SEDIF podrá implementar mecanismos de acuerdo a las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades federales y estatales. Y se notificará por oficio, de forma electrónica y/o física a los planteles educativos y al SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2024 se autorizaron \$266,369,856.00 (Doscientos sesenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, siendo esta, una evaluación externa.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

Por otra parte, el seguimiento interno del Programa será a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 14.4 de las presentes Reglas de Operación.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Los SMDIF, al resguardar las cédulas socioeconómicas e informes de contribuciones, deberán brindar las facilidades para cuando dichos documentos sean requeridos por las instancias fiscalizadoras.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Componente	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Componente	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	$(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}) * 100$	Anual
Actividad	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$(\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año } t / \text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año } t) * 100$	Anual
Actividad	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	$(\text{Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF} / \text{Número de asesorías programadas}) * 100$	Trimestral
Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	$(\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$	Anual

Además, el SEDIF habilitará el sistema para capturar el registro de personas beneficiarias y capacitará a los SMDIF para operarlo al inicio del ciclo escolar. El SEDIF reportará al SNDIF, el registro de las personas beneficiarias de los 43 municipios del Estado con los datos completos del plantel escolar y de las personas beneficiarias, así como sus datos de peso y talla, entre otros campos.

El SEDIF reportará mensualmente al SNDIF la cobertura de desayunos escolares distribuidos en los 43 municipios del Estado, por lo que el SMDIF deberá enviar al Sistema de Gestión y Monitoreo Integral en tiempo y forma los datos, los días 5 de cada mes (cuando sea día de descanso o feriado, lo enviarán al día hábil siguiente).

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión de manera aleatoria, en los casos en que en la primer visita se detecte que no coincide el número de niñas y niños que están registrados para recibir el apoyo con los que se encuentran en ese momento recibiendo los alimentos calientes, se realizará una segunda y tercera visita y si en la tercera visita se detecta la misma problemática, se modificará el padrón de personas beneficiarias, reduciéndose a los que se encuentren recibiendo en ese momento los alimentos.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/> o a través de la página oficial del SEDIF:

<http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. A los Comités se les entregarán cuando se envíe el formato del acta constitutiva ya que forma parte del anexo para darlas a conocer.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá la leyenda impresa: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SMDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los planteles educativos a través de los SMDIF deberán cumplir con la entrega de esta información como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo. El SEDIF envía el padrón a SMDIF en las fechas establecidas para su validación.

El SMDIF entregará a los planteles educativos las cédulas socioeconómicas, a fin de que sean llenadas por las madres, los padres de familia o personas tutoras; el SMDIF asesorará al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de las cédulas socioeconómicas, posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF.

Las cédulas socioeconómicas deberán ser resguardadas físicamente por el SMDIF, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los planteles educativos, previa autorización del SEDIF.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400 o; a través del correo electrónico contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, en el portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

Los comités de desayunos escolares de los planteles educativos con el apoyo de las autoridades escolares deberán realizar sesiones periódicas con madres y padres de familia o personas tutoras del plantel para tomar acuerdos, evaluar el funcionamiento del Programa, proponer mejoras y resolver conflictos. Esta participación es básica para el buen funcionamiento del Programa, además de permitir que toda la comunidad escolar exprese su opinión en la toma de acuerdos y pueda evaluar el desempeño del Comité que está al frente de los desayunos escolares.

Asimismo las acciones de Vigilancia Ciudadana las llevará a cabo la Persona Responsable de Vigilancia Ciudadana, como se señala en el numeral 12.1 inciso b, de las presentes ROP.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 39, de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167 y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece dicha Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa de Dotación se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad.

CUARTO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 3 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza.

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Glosario de Términos**
- 4. Objetivo**
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivos del Programa Dotación Lazos de Esperanza.
 - 4.3. Objetivos específicos del Programa Dotación Lazos de Esperanza.
- 5. Cobertura**
- 6. Población y focalización**
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población Objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyos

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3. Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Criterios de altas y bajas

9.1.1. Altas

9.1.2. Bajas

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

10.1.2. Responsabilidades del SMDIF

10.2. Instancia normativa estatal

10.3. Instancia normativa federal

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

11.2. Convenios de Colaboración

11.3. Colaboración

11.4. Concurrencia

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

12.2. Ejecución

12.3. Causas de fuerza mayor

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

13.2. Evaluación

13.3. Control y auditoría

13.4. Indicadores de resultados

13.5. Resultados y seguimiento

13.6. Cierre de ejercicio

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Padrones de beneficiarios

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Comité de vigilancia

1. Introducción

La Política de Asistencia Social en México que inició como una acción altruista de un grupo de mujeres en 1929, se ha constituido en una acción de moral pública para el Estado y un derecho de los mexicanos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

El conjunto de políticas enfocadas a lograr el desarrollo y bienestar de la familia y los grupos vulnerables, emanan de la Ley General de Salud, así como de la Ley de Asistencia Social; a su vez, se encuentran plasmadas en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en su carácter de instancia rectora de las acciones en materia de asistencia social enfocada en la promoción del desarrollo de la persona, la familia y la comunidad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, presenta el Programa Dotación Lazos de Esperanza, dirigido a personas cuya condición de discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, los mantiene postrados en un estado total de dependencia.

El Programa Dotación Lazos de Esperanza se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y consiste en 3 entregas directas anuales, según lo permita la suficiencia presupuestal, de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas, buscando mejorar las condiciones de bienestar y apoyar la economía familiar de los hogares de personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa.

Apegándonos al ejercicio Fiscal actual, este programa aplica una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

2. Antecedentes

En 2011 se empezaron a brindar apoyos para personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, con la Dotación INTEGRA, la cual tenía cobertura estatal y se entregaban 240 pañales, 8 sobres de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

Posteriormente, en 2017 se denominó Dotación Sin Límites con atención en los 43 municipios del Estado.

En 2022 el Programa Dotación Sin Límites se alineó al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social. A partir del ejercicio fiscal 2024, para su operación en Tamaulipas, el Programa se denomina Lazos de Esperanza.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza, se entenderá por:

- a) **AGEB.-** Áreas Geográficas Básicas.
- b) **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población.
- c) **CREE.-** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- d) **CVC.-** Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) **DGADC.-** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- f) **EIASADC.-** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- g) **GRS.-** Grado de Rezago Social.
- h) **FAM-AS.-** Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social.
- i) **Personas beneficiarias.-** Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.
- j) **Programa.-** Programa Dotación Lazos de Esperanza.
- k) **ROP.-** Reglas de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza.
- l) **SED.-** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- m) **SEDIF.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- n) **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- o) **SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EIASADC

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Dotación Lazos de Esperanza

Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz y neuromotriz severa en estado total de dependencia de Tamaulipas, que se encuentran localizadas en AGEB en situación de GRS alto y muy alto a consecuencia de factores que impiden el desarrollo integral de los individuos y de sus familias.

4.3. Objetivos específicos del Programa Dotación Lazos de Esperanza

- a) Contribuir a mejorar la economía familiar y las condiciones de salud de las personas con discapacidad localizadas en AGEB de alta y muy alta marginación del Estado.
- b) Propiciar el bienestar nutricional e higiénico de las personas beneficiarias a través de la entrega de dotaciones de pañales, toallitas húmedas y suplementos alimenticios.

5. Cobertura

Se brinda atención, a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas que tengan localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, donde habitan personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

Las 136,189 personas con discapacidad motriz y neurológica en el Estado, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

6.2. Población objetivo

Principalmente los Grupos de Atención Prioritaria de alta y muy alta marginación, con algún tipo de discapacidad motora o neuromotora o necesidades especiales, de atención prioritaria, con base en el esquema operativo del programa, apegándose a los objetivos, criterios, líneas de acción y focalización.

6.3. Criterios de focalización

Este Programa operará en los municipios del Estado que tengan localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, donde habiten personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia.

Las personas con discapacidad comprobarán su necesidad de apoyo mediante el llenado de la cédula socioeconómica y presentando un certificado de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que soliciten su ingreso por primera y única ocasión al Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Tamaulipas.
- b) Contar con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia.
- c) Que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
- d) Copia de la CURP del beneficiario y del solicitante.
- e) Copia de la Credencial de Elector del beneficiario (en caso de no contar con la INE anexar documento oficial y original expedido y validado por el SEDIF o por el SMDIF donde especifique el motivo por el cual no cuenta con ella) y del solicitante.
- f) Copia del Certificado de Discapacidad (no mayor a 6 meses de antigüedad) otorgado por el CREE o por médico autorizado por el SMDIF.
- g) Copia Legible del Comprobante de Domicilio (no mayor a 6 meses de antigüedad).
- h) Fotografía reciente de cuerpo completo del beneficiario; y
- i) Cédula Socioeconómica del beneficiario expedida en el CREE, SEDIF o en el SMDIF.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- a) Detectada la población objetivo el SMDIF procede a llenar la Cédula Socioeconómica, recopilar los requisitos de selección e integrar los expedientes.
- b) El SEDIF procede a recepcionar cada uno de los expedientes y determinar si los solicitantes cumplen o no con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en los puntos 6.3 y 6.4 de las presentes ROP.
- c) En el caso de cumplimiento se determina el ingreso al Programa y se realiza el alta de las personas beneficiarias integrándolas al padrón de beneficiarios o a la lista de espera.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

A través del Programa Atención a Personas con Discapacidad del SEDIF y con la aportación federal del Ramo 33 del FAM-AS, se otorga a la población objetivo mediante 3 entregas directas anuales en el domicilio del beneficiario con apoyo de los SMDIF y según lo permita la suficiencia presupuestal, la Dotación Lazos de Esperanza que incluye: un paquete de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa otorgará a los beneficiarios 3 dotaciones repartidas durante el año 2024, según lo permita la suficiencia presupuestal.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF por conducto del Programa Lazos de Esperanza y a través de los SMDIF entregará 3 Dotaciones Lazos de Esperanza durante el 2024 que contengan 240 pañales desechables, 8 sobres de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas (según lo permita la suficiencia presupuestal) sin ningún costo a cada una de las personas con alguna discapacidad motora o neuromotora, incluidas en el Padrón de Beneficiarios priorizando las zonas identificadas como de alto riesgo y estas a su vez deben cubrir todos los requisitos establecidos en las presentes ROP.

Especificaciones del suplemento alimenticio:

Información Nutricional.

Suplemento Alimenticio en polvo con proteínas 100% de leche

Tamaño por porción: 5 cucharadas soperas copeteadas (50 g)

Porción por envase: 5

Sobre de 250 g

Descripción técnica de pañales para niño:

- Unisex
- Barreras de anti escurrimiento
- Elásticos de entrepierna y cintura
- Cintas Re-adheribles
- Cintas de contacto
- Cubierta tipo tela
- Recorte en la cintura
- Cintas ajustables
- Gel ultra absorbente
- Diseño anatómico

Descripción técnica de pañales para adulto:

- Cintas replegables
- Gel
- Núcleo absorbente
- Cubierta interna y externa suave tipo tela
- Barrera anti fugas
- Elástico en la cintura
- Unisex

Especificaciones de las toallitas húmedas:

- Resistente
- Sin alcohol
- Hipo-alérgica
- Glicerina
- Vitamina E
- Aloe o manzanilla

8. Acciones Transversales

A través del Subprograma Atención a Personas con Discapacidad el SEDIF en colaboración con los SMDIF llevan a cabo una serie de acciones para de manera directa entregar la Dotación Lazos de Esperanza a sus beneficiarios contribuyendo a mejorar su bienestar nutricional e higiénico, economía familiar y condiciones de salud.

En tanto la intervención de las personas beneficiarias a través del Comité de Vigilancia Ciudadana contribuye a que el manejo de los recursos públicos se operen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

- a) Respeto a la dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como persona beneficiaria del Programa y no discriminación;
- b) Recibir 3 Dotaciones Lazos de Esperanza completas anualmente, según lo permita la suficiencia presupuestal; y
- c) Protección de datos personales, así como el manejo de privacidad de toda la información proporcionada e integrada en el expediente.

Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos de selección de personas beneficiarias;
- b) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- c) Proporcionar datos fidedignos solicitados en el certificado de discapacidad;
- d) Asumir una actitud respetuosa del uso exclusivo de los apoyos; y
- e) Manifiestar respeto a la dignidad del personal y profesional de los servidores públicos que prestan sus servicios en el CREE, SEDIF y en el SMDIF.

9.1. Criterios de altas y bajas

9.1.1. Altas

Las altas provendrán de la Lista de Espera, que estará integrada por aspirantes que cumplan con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en las presentes ROP.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria cumpla con el perfil señalado en el numeral 6.2. de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4. de las presentes ROP, ante el CREE, SEDIF y SMDIF correspondiente; y
- c) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal.

Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

9.1.2. Bajas

Las bajas procederán por las causas siguientes:

- a) Defunción;
- b) Cambio de domicilio sin notificación previa del nuevo;
- c) Cambio de municipio sin notificación previa del nuevo para los trámites correspondientes;
- d) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- e) Porque se detecte que se hace uso indebido de la dotación;
- f) Cambio de domicilio a otro Estado; o
- g) Renuncia voluntaria al Programa.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de dotaciones en los casos que a continuación se mencionan en forma enunciativa y no limitativa:

- a) Si las dotaciones no son entregadas de acuerdo a lo pactado y no se le da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue las Dotaciones y la información comprobatoria requerida en tiempo y forma señalados por el SEDIF;

- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las Dotaciones y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa. Las dotaciones que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a los criterios y a la disponibilidad presupuestal;
- b) Coordinar la aplicación de las cédulas socioeconómicas a las posibles personas beneficiarias del Programa;
- c) Integrar expedientes por persona beneficiaria, en donde se concentrará su información y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento, en el caso que así corresponda;
- d) Proteger los datos personales, así como el manejo de privacidad de la información proporcionada por las personas solicitantes; y
- e) Acordar los SMDIF sedes por región, para que reciban las dotaciones por parte del proveedor por región, cuando sea necesario.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Remitir al SEDIF, las solicitudes de ingreso para su análisis y procedencia;
- b) Coadyuvar en la operación y seguimiento de las acciones del Programa; e
- c) Integrar los expedientes de cada beneficiario, en los cuales se deberán incluir todos los documentos que cubran los requisitos de selección establecidos en el numeral 6.4 de las presentes ROP.

Además, deberán:

- a) Acudir al SMDIF sede correspondiente por las dotaciones, en un término no mayor a 2 días contados a partir de haber recibido la notificación del SEDIF;
- b) Realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias en un término de 5 días hábiles contados a partir de que hayan recibido las dotaciones;
- c) Una vez llegado el término del período de entrega (5 días hábiles), el SMDIF deberá comprobar la entrega de las dotaciones, mediante el envío en físico de los recibos, las listas de raya y 2 fotografías donde salgan los beneficiarios con la dotación que están recibiendo y donde están firmando la lista de raya.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar de manera eficiente los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de la Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de tal forma para que el Programa opere con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF.

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros programas que otorguen los mismos apoyos y cuya población objetivo sea idéntica.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los 43 SMDIF, con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del programa según lo establecido en las ROP vigentes.

11.3. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a asistencia social se refiere. Por lo tanto, le corresponde al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del Programa señalado en las reglas de operación. Por otra parte, los SMDIF alcanzan una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.4. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien les regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas a las personas beneficiarias y para la impresión de material para la operación del Programa.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

El SMDIF detecta y certifica la discapacidad motriz y/o neuromotriz severa en estado total de dependencia de los beneficiarios que habitan en localidades AGEB de alta y muy alta marginación, aplica la cédula socioeconómica e integra ambos documentos al expediente junto con los requisitos de selección establecidos en el numeral 6.4 de las presentes ROP y lo turna al SEDIF.

Una vez cubiertos los requisitos y habiendo certificado la discapacidad y la información proporcionada en la cédula socioeconómica del beneficiario aspirante, el SEDIF determina el ingreso al Programa.

En caso de acreditar el acceso al Programa, según la disponibilidad presupuestaria el aspirante se integra al Padrón de Beneficiarios o a la Lista de Espera.

Posteriormente el SMDIF, se encargará de hacer llegar la Dotación directamente a las personas beneficiarias en 3 ocasiones durante el año, conforme lo permita la suficiencia presupuestal.

Solo podrán recibir la Dotación las personas que se encuentren en el Padrón de Beneficiarios, y/o las personas directas responsables de su atención (solicitante).

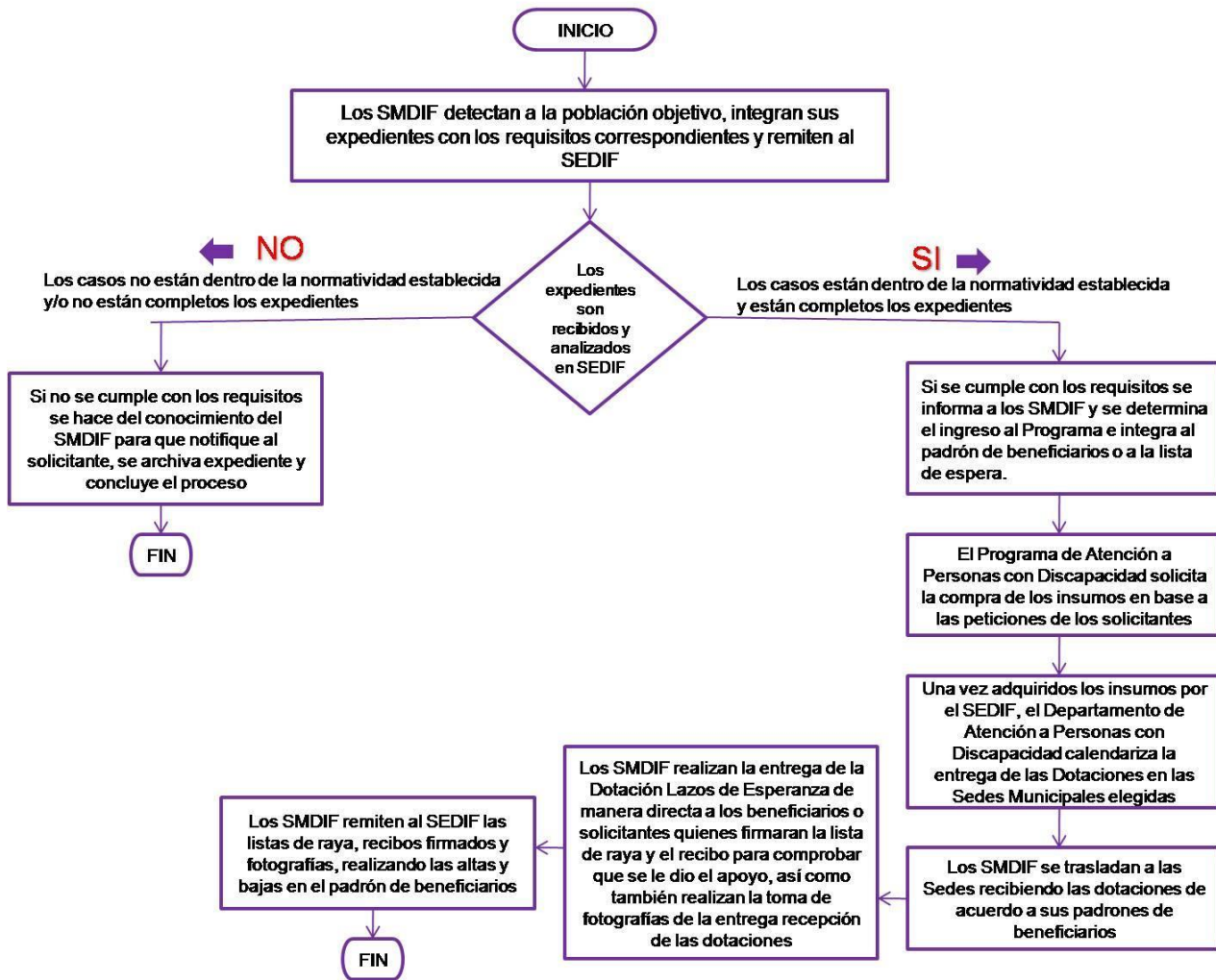
Finalmente, una vez entregados los apoyos y recibido de conformidad, la persona beneficiaria o la persona responsable (solicitante), deberá firmar los recibos y lista de raya con la fecha de recepción y así como permitir 2 tomas fotográficas una donde se recibe el apoyo y la otra durante la realización de las firmas anteriormente mencionadas.

El recibo original será para el SEDIF, una copia para el beneficiario y otra para el SMDIF.

Asimismo, deberá verificarse que los apoyos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su uso y consumo; por lo que en caso de haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al SEDIF.

Por ningún motivo deberá cobrarse cuota de recuperación.

PROGRAMA DOTACIÓN LAZOS DE ESPERANZA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



12.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; una vez que se cuenta con el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitadas, constituye una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por período, conforme a la clasificación económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.2.2. Cierre del ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2024 se autorizaron \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se publique el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría

Para apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social operados con recurso del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y la DGADC, mecanismos que se constituyen por la evaluación y seguimiento establecido por órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y por el envío de información al SNDIF de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El SEDIF dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Apoyos de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de apoyos de asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de apoyos brindados en materia de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad en el año / Total de apoyos programados en materia de asistencia social en el año.
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el SEDIF para otorgar apoyos de asistencia social en el año / Total de recursos recibidos por el SEDIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año) * 100.

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un Padrón de Beneficiarios y prestar un mejor servicio.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá a todos los insumos que se distribuyen la leyenda impresa “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados.

Durante la operación del Programa, personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad mantendrá la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. La Unidad de Información lo enviará a SNDIF en las fechas establecidas.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400 extensión 48378 o, a través del correo electrónico sinlimites@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

14.4. Comité de Vigilancia

La Vigilancia Ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

14.4.1. Criterios para formarlo

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- El CVC tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Dotación Lazos de Esperanza, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación Lazos de Esperanza.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Dotación Sin Límites, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 39, de fecha 30 de marzo de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su Eje General Gobierno al Servicio del Pueblo en el tema de "Protección Civil" describe en el Objetivo G5.1 Llevar a cabo las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, aplicando las medidas y acciones necesarias con el fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes de manera solidaria e igualitaria, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre. Estableciendo en la línea de acción G5.1.1.5 Gestionar el acceso a las declaratorias de emergencia y desastre para la disponibilidad de recurso en las zonas afectadas por un fenómeno perturbador.

SEXTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 4 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de términos.

4. Objetivo

4.1. Objetivo específico del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

5. Cobertura.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

6.2. Población objetivo.

6.3. Criterios de focalización.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos.

- 7.1. Tipos de apoyo.
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 7.3. Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.**9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

- 9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

10. Instancias participantes.

- 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.
 - 10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.
- 10.2. Instancias de control y vigilancia.
 - 10.2.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.
 - 10.2.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.
- 10.3. Instancia normativa estatal.
- 10.4. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

- 11.1. Prevención de duplicidades.
- 11.2. Convenios de colaboración.
- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Concurrencia.

12. Mecánica de operación.

- 12.1. Proceso.
- 12.2. Ejecución.
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros.
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio.
- 12.3. Causa de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control.

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia.

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

1. Introducción.

A causa de los cambios climáticos ocurridos en los últimos años, se han generado condiciones más severas de sequía, lluvias extremas y cambios en los patrones estacionales naturales. Esto, aunado a la situación económica actual del país, en la que el desabasto y la volatilidad de los mercados internacionales impactan de forma inminente la capacidad de adquisición de diversos productos a nivel local, crea condiciones de mayor vulnerabilidad en las familias.

Por otra parte, ante el constante y cada vez mayor flujo de personas en situación migratoria que llegan a la frontera del Estado, es necesario garantizar la atención de alimentación de los hombres y mujeres que así lo requieran. Por estas razones, se implementa el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, para dar respuesta inmediata en casos en los que se requiere proporcionar alimentos a grupos de población que se encuentren en cualquiera de estos escenarios y que requieren de la intervención oportuna para solventar su condición de desamparo.

El Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social. Las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, delimitan las responsabilidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en su operación durante el año fiscal 2024, cuya vigencia se define del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes.

La historia de este Programa se remonta a partir de la descentralización de los programas alimentarios. En 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) con una nueva estructura de cuatro programas. Uno de ellos, el programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con el transcurso de los años, ésta ha presentado cambios en sus lineamientos de operación.

A partir del 2020, el Programa dentro del marco de la asistencia social, además de atender a la población que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, incluye a las personas en situación migratoria dentro de su población objetivo.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- e) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- f) **APCE:** Atención a Población en Condición de Emergencia.
- g) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- h) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- i) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- j) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- k) **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- l) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- m) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- n) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- o) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- p) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

- q) **Personas beneficiarias:** Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, que han sido considerados por el Consejo Estatal de Protección Civil o bien, por el Comité APCE del SEDIF. Así como personas en situación migratoria que han sido identificados por el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo de la situación migratoria.
- r) **Personas en situación migratoria:** cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de su situación jurídica; el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; las causas del desplazamiento; o la duración de su estancia.
- s) **Programa:** Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- t) **ROP:** Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- u) **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- v) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- w) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivo específico del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza

Otorgar a las personas beneficiarias del Programa, una dotación temporal con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.

5. Cobertura.

El Estado de Tamaulipas en función de las situaciones de emergencia, desastre, contingencia ambiental o contingencia migratoria.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Se considera que 3,527,735, es el equivalente a la población total de Tamaulipas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2. Población objetivo.

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas en situación migratoria.

La entrega del apoyo será temporal, en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

6.3. Criterios de focalización.

Los apoyos de este Programa se entregarán exclusivamente en los municipios que se encuentren ante una situación de emergencia o desastre.

La atención a personas en situación migratoria se realizará cuando el SEDIF considere necesaria la atención a esta población, o bajo solicitud de los SMDIF cuando se presente una situación migratoria que rebase su capacidad de atención.

La entrega de apoyos se realizará posterior al análisis que realice el SEDIF de la situación de emergencia, desastre o situación migratoria.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Cuando se presente una situación de emergencia, desastre o situación migratoria, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo, identificará a la población que requiera de estos apoyos.

Los SMDIF deberán enviar una solicitud, explicando la naturaleza de la contingencia y el número de familias que lo requieren. Lo anterior, para ser incluidas en este Programa, siempre y cuando reúnan las características que se establecen en las presentes ROP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, identificará a la población que requiera de estos apoyos y hará llegar de forma inmediata la asistencia alimentaria que se requiera.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la dotación alimentaria. Estas dotaciones contienen insumos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia, así como alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
4	Frijoles envasados	Pouch de 460 g	128 g	6.8 g de fibra, 1.5 mg de ácido ascórbico, 46.1 mg de ácido fólico, 43.5 mg de calcio, 1.5 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.2 mg de fósforo
5	Garbanzo enlatado	Lata de 420 g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
6	Chícharos enlatados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo

Deberá estar conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Atún en agua	Latas de 140 g	2
4	Frijoles envasados	Pouch de 460 g	1
5	Garbanzos envasados	Lata de 420 g	1
6	Chícharos envasados	Latas de 220 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	1

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa consistirá en la entrega de una dotación de insumos alimentarios por única ocasión.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las dotaciones deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un catálogo de menús que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la dotación.

8. Acciones transversales.

Se promoverá e impulsará entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora. Dichas capacitaciones serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0334 y EC0217.01.

Finalmente, el SEDIF supervisa que las condiciones de almacenamiento de los insumos en los almacenes de la persona proveedora cumplan con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Ser asistidas de forma inmediata por el SEDIF de manera que tengan a su disposición alimentos básicos inocuos y de calidad, para enfrentar la carencia alimentaria repentina.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato (nombre completo, dirección, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, etc.) por cada dotación recibida.
- b) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la dotación para los fines previstos;

Las responsabilidades y obligaciones del SEDIF para la ejecución del Programa se describen en el numeral 10.1.1 y 10.2.1.

9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

El SEDIF podrá suspender o condicionar la entrega de los apoyos en los casos siguientes:

- a) Si se detecta que la persona beneficiaria no cumple con el requisito de la población objetivo; y/o
- b) Si se detecta que la persona beneficiaria hace uso indebido de la dotación contingencia.

10. Instancias participantes.**10.1. Instancias ejecutoras.**

Durante una emergencia o desastre las dotaciones serán entregadas por el SEDIF, con apoyo del SMDIF, Protección Civil Estatal o Municipal, Secretaría de Bienestar Social Estatal o Municipal. Lo anterior, en respuesta al tipo de contingencia de que se trate.

10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Elaborar la composición de la dotación de acuerdo a los criterios de calidad nutricia y las necesidades específicas de la población objetivo;
- c) Vigilar que las dotaciones lleguen en tiempo y forma a las personas beneficiarias;
- d) Coordinarse con las autoridades a cargo de la atención de la población en situaciones de emergencia o desastre, como personal de APCE, Protección Civil Estatal o Municipal, SMDIF, entre otros, para llegar a las personas beneficiarias y entregar las dotaciones en albergues o refugios temporales; y
- e) Llevar a cabo estrategias de promoción y educación alimentaria que permita mejorar la calidad de la alimentación de la población objetivo de este Programa, aun cuando se encuentre en situación de emergencia, proporcionándoles herramientas para una selección adecuada de los nutrientes necesarios para contar con una buena salud.

10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Brindar apoyo al SEDIF en las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente;
- b) Brindar apoyo al SEDIF y a las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, para llevar a cabo las entregas de dotaciones a familias en situación de emergencia; y
- c) Promover la organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias.

10.2. Instancias de control y vigilancia.

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto a seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF será la instancia de control y vigilancia, en coordinación con el SMDIF.

10.2.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- b) Supervisar la condición de los almacenes de la o las personas proveedoras y las bodegas donde se resguardan los alimentos y promover acciones correctivas o de mejora; y
- c) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentrará la información sobre las personas beneficiarias y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento.

10.2.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Verificar que los insumos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su consumo. De haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al SEDIF; y
- b) Proporcionar atención a las personas que requieran de este apoyo en su municipio debido a una situación de contingencia, gestionar y dar seguimiento a la solicitud hecha al SEDIF.

10.3. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, el seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tendrá como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes;
- b) Diseñar las estrategias para la operación del Programa en el Estado de Tamaulipas; y
- c) Establecer los mecanismos (capacitación, asesoría y supervisión) que permitan el cumplimiento de las presentes ROP.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal será el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional.

Para la operación del Programa, el SEDIF se coordinará con la Dirección General de Protección Civil del Estado, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

11.1. Prevención de duplicidades.

Dado que las familias beneficiadas acceden por única ocasión a las dotaciones, el Sistema DIF Tamaulipas registra y analiza la información de las personas beneficiarias para evitar duplicidades. Así mismo, el SEDIF se coordina con la Dirección General de Protección Civil del Estado y con los SMDIF para contar con la información necesaria.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.3. Colaboración.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.4. Concurrencia.

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la capacitación a personas proveedoras, y análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

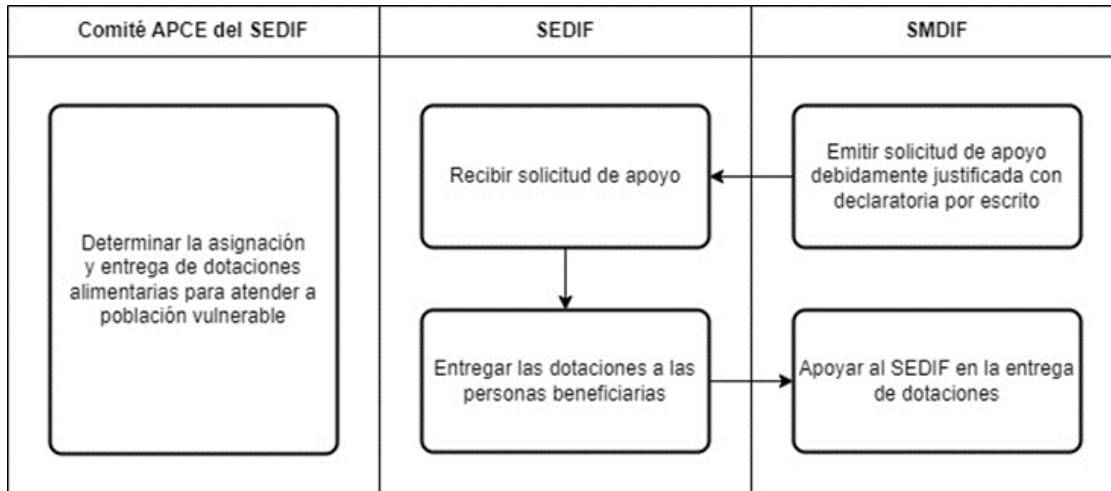
En situación de emergencia o desastre

- a) El Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. En el marco del Consejo Estatal de Protección Civil, se determinará la asistencia alimentaria requerida por la población afectada.
- b) El SEDIF hará llegar las dotaciones a través de quienes designen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia. Las dotaciones se harán llegar a los albergues o refugios temporales habilitados o donde determinen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia.
- c) En situación de emergencia o desastre, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas dotaciones.
- d) La comprobación de las entregas de las dotaciones seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



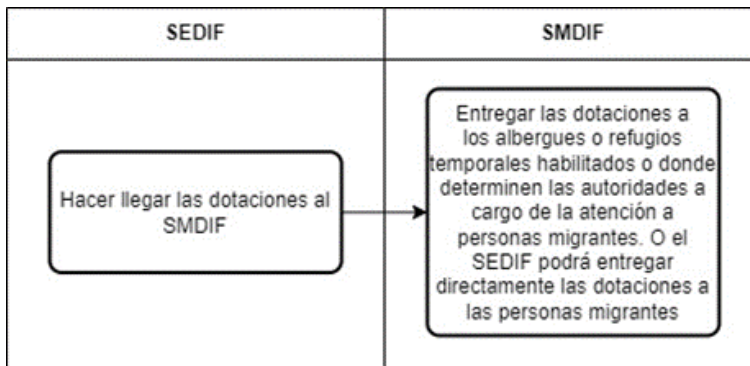
Para familias en situación de contingencia ambiental

- a) La asignación y entrega de dotaciones alimentarias se llevará a cabo por determinación del Comité de APCE del SEDIF, para atender a población vulnerable.
- b) La solicitud de apoyo que se reciba de los SMDIF deberá estar debidamente justificada con declaratoria por escrito, emitida por el área de Protección Civil Municipal.
- c) La asignación en cada municipio se hará en congruencia con el porcentaje de población vulnerable del municipio y según disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.
- d) El SEDIF con apoyo de los SMDIF se encargará de entregar las dotaciones a las personas beneficiarias.
- e) Sólo se enviarán las dotaciones que correspondan al número de personas beneficiarias que hayan sido autorizadas y deberán ser entregadas únicamente a las personas beneficiarias que hayan sido contempladas como sujetas de atención.
- f) En situación de contingencia ambiental, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas dotaciones.
- g) La comprobación de las entregas de las dotaciones seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



Personas en situación migratoria

- a) El SEDIF hará llegar las dotaciones al SMDIF. Las dotaciones se harán llegar a los albergues o refugios temporales habilitados o donde determinen las autoridades a cargo de la atención a personas migrantes. O el SEDIF podrá entregar directamente las dotaciones a las personas en situación migratoria, en coordinación con la autoridad competente.
- b) La comprobación de las entregas de las dotaciones seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SMDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SMDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2024.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica o física a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2024 se asignan \$413,240.00 (Cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, siendo esta, una evaluación externa.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

Por otra parte, el seguimiento interno del Programa será a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4.de las presentes Reglas de Operación.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Componente	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Actividad	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Actividad	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establece la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024".

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen, la leyenda impresa "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Debido a la naturaleza del Programa al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

El padrón de personas beneficiarias será elaborado por los SMDIF que reciban dotaciones de este Programa. El SEDIF envía el padrón al SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400 o; a través del correo electrónico contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, en el portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Los Comités de Vigilancia Ciudadana del Programa tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a través de la rendición de cuentas.

14.4.1. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- a) Integrarse con un mínimo de cuatro personas beneficiarias-usuarias del Programa por municipio, para fungir como Presidente, Vocal de Nutrición y Educación Alimentaria, Vocal de Aseguramiento de la Calidad; Vocal de Vigilancia Ciudadana.
- b) Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos en asamblea ciudadana bajo la coordinación del Sistema DIF Tamaulipas y/o SMDIF, y se asentarán los resultados en un Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana, en la cual los integrantes deberán aceptar formar y ser parte del Comité de manera voluntaria, gratuita y libre.
- c) El CVC deberá renovarse cada año de forma rotativa, por lo que la elección del Comité deberá realizarse y documentarse, bajo los principios de igualdad, equidad y paridad de género.
- d) Al menos dos de los integrantes del CVC deberán saber leer y escribir.
- e) Los integrantes del CVC deberán tener disponibilidad de asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por el SEDIF y/o los SMDIF, mismas que se asentarán en minutas de trabajo.

14.4.2. Requisitos para la integración de un Comité de Vigilancia Ciudadana

- a) Ser beneficiario del Programa;
- b) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de manejo, Cédula Profesional);
- c) Curp, en caso de que no tenga la identificación;
- d) Comprobante de domicilio o carta de residencia;

14.4.3. Responsabilidades del Comité de Vigilancia Ciudadana

I) Presidente

- a) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de material de difusión.
- b) Verificar en coordinación con el SEDIF y/o SMDIF, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- d) Ser el enlace directo entre las personas beneficiarias del Programa y el SMDIF y/o SEDIF.

II) Vocal de nutrición y educación alimentaria

- a) Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios.
- b) Promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los catálogos alimentarios entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- d) Promover entre las personas beneficiarias del Programa, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.

III) Vocal de Aseguramiento de la Calidad

- a. Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios recibidos en las dotaciones se encuentren en buen estado.
- b. Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- c. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

IV) Vocal de Vigilancia Ciudadana

- a. Verificar la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- b. Reportar al SEDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- c. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- d. Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 39, de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las Presentes Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14 fracción XVI, señala, entre otras actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

CUARTO. Que, el Programa Salud y Bienestar Comunitario, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, en los objetivos, estrategias y líneas de acción que se describen:

Objetivo B1.1:

Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1:

Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Líneas de Acción:

B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

B1.1.1.3 Implementar apoyos que beneficien a los sectores vulnerables que coadyuven a disminuir la desigualdad social.

Estrategia B1.1.2:

Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres".

Líneas de Acción:

B1.1.2.1 Brindar apoyos que permitan el acceso a los servicios básicos para la vivienda a los sectores de pobreza moderada y extrema.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Objetivo B1.2:

Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.1:

Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Línea de Acción:

B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

Objetivo B1.3:

Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia B1.3.1:

Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de Acción:

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

Estrategia B1.3.2:

Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

Líneas de acción:

B1.3.2.2 Impulsar la cooperación de los sectores marginados del estado para generar interés e involucramiento de las y los tamaulipecos en proyectos productivos propiciados por los sectores público y privado, que mejoren las condiciones de vida y disminuyan los índices de pobreza.

B1.3.2.3 Ampliar las oportunidades de acceso a apoyos sociales que permitan iniciar o fortalecer microempresas familiares o comunitarias, que permitan el desarrollo de los tamaulipecos.

QUINTO. Que el Programa Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

SEXTO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 5 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Glosario de términos**
- 4. Objetivos**
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC**
 - 4.2. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario**
 - 4.3. Objetivos específicos**
- 5. Cobertura**
- 6. Población y Focalización**
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos**
 - 7.1. Tipos de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 10. Instancias participantes**
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional**
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación**
 - 12.1. Proceso
 - 12.1.1. Proceso de Intervención
 - 12.2. Ejecución
 - 12.2.1. Procesos de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo
 - 12.2.1.1. Modalidad de Apertura
 - 12.2.1.2. Modalidad de Continuidad
 - 12.2.1.3. Modalidad de Consolidación
 - 12.2.1.4. Modalidad de Salida
 - 12.2.2. Avances físicos-financieros
 - 12.2.3. Cierre de ejercicio
 - 12.3. Causas de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control**
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de resultados
 - 13.5. Resultados y seguimiento
- 14. Transparencia**
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción.

El 25 de septiembre del 2015, México, como estado miembro de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual plantea 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030. Mediante su adopción los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, para este fin, el Gobierno de México ha dirigido sus esfuerzos alineando sus programas y acciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, promueve el cumplimiento de Agenda 2030, entre otras acciones, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, EIASADC, en un trabajo coordinado con los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

De acuerdo con la EIASADC, el Desarrollo Comunitario es un proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza.

Un elemento importante para el desarrollo comunitario, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, es la implementación de acciones para la promoción de la salud. Ésta es entendida como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal para abarcar la relación entre los individuos y de estos con el Estado, como integrantes de una comunidad que son capaces de ejercer el derecho a participar, conducirse con autonomía y tomar decisiones encaminadas a su bienestar.

En ese sentido, en el marco de la EIASADC se implementa en las entidades federativas el Programa Salud y Bienestar Comunitario, PSBC, que establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre, y paz.

En Tamaulipas, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se opera el Programa Salud y Bienestar Comunitario, cuyos recursos para su ejecución tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en el componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, se alinea y complementa con recursos del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria del Gobierno del Estado.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Salud y Bienestar Comunitario también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia vigente.

Por lo antes expuesto, con el propósito de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la ejecución del PSBC 2024, se publican las presentes Reglas de Operación, dirigidas a las localidades que cumplen con el apartado del presente documento denominado "Criterios de Focalización".

En apego al principio de anualidad, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2025.

2. Antecedentes.

El enfoque de Desarrollo Comunitario se remonta desde los inicios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), con la creación de la Red Móvil Nacional y a través de las personas promotoras, quienes se establecían por un tiempo en las localidades rurales e indígenas, con el objetivo de formar grupos comunitarios, impulsando las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado y procurando diversos apoyos para el desarrollo de su trabajo en comunidad.

En año 2003 se diseña Comunidad DIFerente, teniendo como objetivo fortalecer los procesos de desarrollo comunitario mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos.

Finalmente, en 2020 el programa Comunidad DIFerente se convierte en Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque democrático y de derechos en el marco de la 4ta transformación de nuestro país.

Hoy se establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de los nueve componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y ahora reconstrucción de la paz.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Acta Constitutiva.-** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio; fecha de constitución del Grupo de Desarrollo; nombre, firma o huella de los integrantes; nombre y funciones de al menos 9 integrantes (uno por componente); nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.
- b) **Área Geoadministrativa Básica (AGEB).-** Área geográfica cuyos límites son trazados con base en rasgos físicos naturales (ríos, lagos, arroyos, cerros, etc.) o culturales (calles, brechas, carreteras, líneas telegráficas, etc.) para su fácil identificación en campo.
- c) **Asamblea Comunitaria.-** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario. Tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar acuerdos y dar seguimiento a los mismos.
- d) **Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).-** Se integra por un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa Salud y Bienestar Comunitario electas democráticamente; se conformará mediante un acta constitutiva. Su propósito es verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la localidad a través del PSBC.
- e) **Componentes para el Bienestar Comunitario.-** Organización para la autogestión; Autocuidado; Alimentación correcta y local; Economía solidaria; Espacios habitables sustentables; Gestión integral de riesgos; Recreación y manejo del tiempo libre; Sustentabilidad; y Paz.
- f) **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población.
- g) **CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- h) **CUDISBIC.-** Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.
- i) **DGADC.-** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- j) **Diagnóstico Exploratorio (DE).-** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- k) **Diagnóstico Participativo (DP). -** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- l) **EIASADC.-** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- m) **Grupo de Desarrollo (GD). -** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- n) **Grupo de Desarrollo de Apertura.-** Conjunto de personas que se congregan y constituyen, mediante asamblea, como organización comunitaria con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad.
- o) **Grupo de Desarrollo de Continuidad.-** Conjunto de personas que se constituyeron como organización comunitaria el año inmediato anterior, que proponen y definen uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios en su formación y fortalecimiento para el bienestar de su localidad.
- p) **IPPEA-DC.-** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- q) **PEA-DC.-** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- r) **Personas beneficiarias.-** Población de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" y población de localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".
- s) **Programa.-** Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- t) **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).-** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
- u) **Promotoría.-** Personas designadas por los SEDIF y SMDIF para la implementación y seguimiento del Programa.

- v) **PSBC.-** Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- w) **ROP.-** Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- x) **SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- y) **SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- z) **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- aa) **SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- bb) **Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo de la EIASADC.

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

4.2. Objetivo de Desarrollo Comunitario

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

4.3. Objetivo específico del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

5. Cobertura.

El SEDIF Tamaulipas en coordinación con los SMDIF, identificarán las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, así como las localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo al CONEVAL 2020.

6. Población y Focalización.

6.1. Población potencial.

- 286 localidades de Tamaulipas con estatus de alta y muy alta marginación, de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020, con un total de 12,794 habitantes.
- 294 localidades de Tamaulipas con estatus de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con CONEVAL 2020.

Algunas localidades presentan ambos indicadores, marginación y rezago social.

6.2. Población objetivo.

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO".
- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".
- Grupos de Desarrollo de continuidad constituidos en 2023.
- Localidades que se ubiquen entre los 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- Localidades prioritarias que no se encuentren en los supuestos antes descritos y que el Sistema Estatal DIF considere que deban ser atendidas a través del PSBC, previa justificación y autorización de la DGADC.

6.3. Criterios de focalización.

El SEDIF Tamaulipas, en coordinación con los SMDIF, realizará un Diagnóstico Exploratorio para identificar las localidades que, por su contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes de la salud, pudieran ser sujetas de apoyo a través del PSBC 2024. Las localidades seleccionadas para realizar un diagnóstico exploratorio deberán contar con alguna de las siguientes características:

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- c) Localidades que se ubiquen entre los 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- d) Localidades prioritarias que no se encuentren en los supuestos de los incisos a, b y c, y que el Sistema Estatal DIF considere que deban ser atendidas a través del PSBC. Para este supuesto se seleccionará otra herramienta para determinar la focalización y se enviará la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la solicitud y determinará si la localidad se podrá integrar al Programa.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Para acceder a los apoyos del Programa se deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Mujeres y hombres mayores de 18 años;
- b) Cumplir con los criterios del numeral 6.2. Población Objetivo;
- c) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD;

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

- a) La Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Tamaulipas realizará un diagnóstico exploratorio para conocer el contexto y problemáticas generales de las localidades susceptibles de apoyo, con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3, y seleccionar las que tengan grado prioritario para operar en 2024. Las localidades que cuenten con Grupo de Desarrollo de continuidad, no requieren la elaboración de Diagnóstico Exploratorio.
- b) El SEDIF Tamaulipas y SMDIF del municipio donde se ubique la localidad, a través de sus promotores designados, convocarán a una Asamblea Comunitaria para presentar el Programa Salud y Bienestar Comunitario 2024.
- c) En caso de que la comunidad acepte la implementación del PSBC 2024, se convocará a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del Programa (deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad) y se formalizará la constitución del Grupo de Desarrollo de apertura con la firma de un Acta Constitutiva (AC).
- d) Los Grupos de Desarrollo de continuidad, consolidación o cierre, son seleccionados para participar de manera automática.

El SEDIF Tamaulipas podrá solicitar ante la DGADC la baja de un Grupo de Desarrollo de continuidad, consolidación o cierre, mediante oficio que justifique los motivos de dicha solicitud. La baja definitiva quedará a consideración de la DGADC.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Estos recursos serán utilizados únicamente para otorgar acciones en dos modalidades:

- Capacitaciones: Procesos de formación basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario (Organización para la autogestión; Autocuidado; Alimentación correcta y local; Economía Solidaria; Espacios habitables sustentables; Gestión integral de riesgos; Recreación y manejo del tiempo libre; Sustentabilidad; y Paz) destinados a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- Proyectos Comunitarios: Son planes de acción que consideran actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los tipos de apoyo para cada localidad se determinarán con base en las necesidades identificadas en los Diagnósticos Participativos y los Programas de Trabajo, por lo que las unidades pueden ser variables.

La periodicidad de los apoyos será anual, en una sola exhibición.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones y proyectos comunitarios que se implementen en las localidades deberán responder a los Diagnósticos Participativos y a los Programas de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo. Asimismo, la selección de capacitaciones o insumos deberán atender temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

- a) **Organización para la autogestión.** Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.
- b) **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.
- c) **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- d) **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.
- e) **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- f) **Gestión Integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- g) **Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- h) **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- i) **Paz.** Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);

- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones);
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la preservación de su cultura y tradiciones, fundamentalmente, a la toma de decisiones de los cuales atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario. A su vez la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes Derechos:

- a) Recibir por parte del SEDIF y SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político, religión, condiciones de salud, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado en el marco del PSBC;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de ampliar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información u orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de los proyectos que se implementan su localidad;
- g) Participar en los proyectos que se implementen en su localidad, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
- h) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

El SEDIF tendrá los siguientes Derechos:

- a) Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- b) Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de apoyos a las localidades y personas beneficiarias del Programa;
- c) Solicitar al SMDIF la designación de la persona que fungirá como Promotor Municipal;
- d) Coordinar, en conjunto con el SMDIF, los Grupos de Desarrollo a atender con el Programa;
- e) Convocar a los SMDIF de las localidades beneficiadas a los eventos organizados en el marco del Programa;
- f) Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias del Programa para la integración de expedientes y del padrón de beneficiarios;
- g) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias o del SMDIF sobre el estado que guardan los proyectos y el desarrollo de las capacitaciones programadas; y
- h) Supervisar el uso correcto de los insumos entregados para la operación de los proyectos y/o la asistencia a las capacitaciones programadas.

El SMDIF tendrán los siguientes Derechos:

- a) Solicitar y recibir información del SEDIF sobre la implementación y operación del Programa en su municipio;

- b) Recibir capacitación y asesoría por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- c) Recibir notificación por parte del SEDIF, vía oficio, sobre la publicación de las Reglas de Operación del Programa;
- d) Participar activamente en la coordinación de los Grupos de Desarrollo que se atienden con el Programa en su municipio; y
- e) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Proporcionar información que soliciten el SEDIF y/o el SMDIF para la integración de expedientes y padrón de beneficiarios; así como aquella que derive de las capacitaciones y/o proyectos implementados;
- c) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- d) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF en el marco del Programa;
- e) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- f) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron entregados;
- g) Informar al SEDIF sobre la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones recibidas, a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- h) Conformar o integrarse a un CVC;
- i) Respetar las políticas de operación del Programa que establezcan los SEDIF;
- j) Hacer un buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y
- k) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas en proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado y el mantenimiento correspondiente para su preservación.

El SEDIF tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- b) Elaborar ROP del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Dar a conocer el Programa a los SMDIF;
- d) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa en sus respectivos municipios;
- e) Coordinar la operación del Programa en el Estado;
- f) Administrar y ejercer los recursos asignados al Programa, provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006), de acuerdo con la normatividad vigente;
- g) Ejercer el recurso asignado al Programa, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- h) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 6.3 de las presentes ROP;
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF sobre la operación del Programa;
- k) Llevar a cabo los procesos administrativos para adquisición de los insumos y/o contratación de servicios de capacitación, en apego a la normatividad vigente;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- m) Promover la formación y operación de los CVC para el seguimiento del Programa;
- n) Informar a la DGADC el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- o) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, así como la establecida en el Calendario Anual 2024;
- p) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- q) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa;

- r) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC;
- s) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con Programa, llevando un reporte de visitas con evidencia fotográfica;
- t) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa;
- u) Garantizar la existencia de Promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- v) Brindar asesoría y capacitaciones a la Promotoría (estatal y/o municipal);
- w) Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF le realice sobre el Programa; y
- x) Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los beneficiarios del GD.

El SMDIF tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Celebrar Convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de sentar las bases para la operación conjunta del Programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios del Programa;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo, según corresponda;
- d) Participar en la operación del Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa que le solicite el SEDIF.
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa.
- h) Designar y notificar al SEDIF la persona que fungirá como Promotor Municipal; y
- i) Atender la convocatoria que realice el SEDIF para asistir a los eventos y/o actividades organizados en el marco del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las sanciones siguientes:

En caso de que el SEDIF detecte desviaciones en el uso de los insumos entregados para la implementación de proyectos o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación, se suspenderá la entrega de apoyos.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2. Instancia normativa estatal.

El SEDIF, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, la instancia normativa federal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en el Programa, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, será el SNDIF, a través de la DGADC.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, a fin de garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros programas.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF firmará Convenio de Colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación.

Los convenios de colaboración, se ajustarán a las siguientes características:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024.
- b) Definir con claridad el Programa a operar.
- c) Definir los compromisos de las partes.
- d) Su contenido debe ser congruente con lo establecido en las presentes ROP.
- e) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

11.3. Colaboración.

El SNDIF es la instancia que de manera permanente dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que a nivel federal se establezcan para la operación del Programa, en el marco de la EIASADC.

Le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del Programa, conforme a lo establecido en las presentes ROP, la EIASADC y las directrices que marque el SNDIF. Asimismo, establecerá mecanismos de colaboración con dependencias académicas y gubernamentales para la instrumentación de proyectos.

Los SMDIF en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el SEDIF, coadyuvará en la implementación y ejecución del Programa.

11.4. Concurrencia.

Los recursos federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en el componente Asistencia Social (FAM-AS) destinados para la operación del Programa, se complementarán con recursos del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, para la realización de cursos de capacitación y/o proyectos comunitarios en otras localidades con marginación y rezago social, y para cubrir gastos de operatividad, logística y seguimiento a los proyectos comunitarios implementados en el marco del Programa.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio (ubicación y nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3, y seleccionar las que tengan grado prioritario para operar en 2024. Las localidades que cuenten con Grupo de Desarrollo de continuidad, no requieren la elaboración de Diagnóstico Exploratorio.

El SEDIF presenta el programa y concierta la operación del mismo con los SMDIF.

El SEDIF y SMDIF formalizan su participación en la implementación del Programa, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF y SMDIF convocan a Asamblea Comunitaria en las localidades que han sido seleccionadas para presentar el Programa Salud y Bienestar Comunitario 2024.

Se inicia la intervención en las localidades de acuerdo se acuerdo a las siguientes modalidades: Apertura, Continuidad, Consolidación o Salida.

12.1.1. Proceso de Intervención.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF	Realiza diagnóstico exploratorio de la localidad con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3
2	SEDIF	Define las localidades a atender de acuerdo al grado de marginación y vulnerabilidad.
3	SEDIF	Presenta el Programa Salud y Bienestar Comunitario al Sistema Municipal DIF y le invita a participar.
4	SEDIF / SMDIF	El Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF firman Convenio de Colaboración.
5	SEDIF / SMDIF	Los promotores estatales y municipales realizan vinculación con los habitantes de las localidades y les presentan el Programa.
6	SEDIF / SMDIF	Inician intervención en las localidades de acuerdo a alguna de sus 4 modalidades (Apertura, Continuidad, Consolidación o Salida).
7	SNDIF / SEDIF	Dan seguimiento a la operación del Programa.

12.2. Ejecución.

12.2.1. Procesos de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

12.2.1.1. Modalidad de Apertura.

Etapa en la que se establecen las bases para que el GD fortalezca capacidades orientadas a inducir cambios en su entorno social, recibiendo capacitaciones que contribuyan a la consolidación del grupo, permitiéndoles entrar a la siguiente modalidad.

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables durante el primer año de conformación del GD.

- El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF, convoca a una asamblea comunitaria para presentar el Programa Salud y Bienestar Comunitario 2024.
- Si la comunidad acepta la implementación del Programa, se convocará a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del Programa y se formalizará la constitución del Grupo de Desarrollo de Apertura con la firma de un Acta Constitutiva (AC). Deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de 18 años.
- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa, a través de un acta constitutiva.
- Las Promotoría, estatal y municipal, con la participación de los integrantes del Grupo de Desarrollo, realizarán:
 - Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
 - Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
 - Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).
- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y el PTC, el GD en acompañamiento de la Promotoría, desarrollan una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc.
- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia proceso de adquisición de insumos o capacitaciones.
- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.
- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
- El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).
- El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF / SMDIF- PROMOTORIA	Convocan a las localidades a una Asamblea Comunitaria y presentan el Programa Salud y Bienestar Comunitario.
2	GD	Conforman el Grupo de Desarrollo mediante acta constitutiva.
3	GD	Constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana mediante acta constitutiva
4	GD / PROMOTORIA	Elaboran el Diagnóstico Participativo.
5	GD / PROMOTORIA	Desarrollan el Programa de Trabajo Comunitario.
6	SEDIF / PROMOTORIA	Aplican cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC) al Grupo de Desarrollo.
7	GD / PROMOTORIA	Desarrollan propuesta de capacitaciones.
8	SEDIF	Analizan la viabilidad de las capacitaciones propuestas.

9	SEDIF	Envían la propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario al SNDIF.
10	SNDIF	Retroalimenta el PEA-DC.
11	SEDIF	Inicia el proceso de adquisición de insumos o capacitaciones
12	GD	Recibe capacitaciones en temas de formación básica.
13	SEDIF	Da seguimiento a la impartición de las capacitaciones
14	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

12.2.1.2. Modalidad de Continuidad.

Esta etapa se caracteriza por el desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas para lograr mayor control e incidencia en las decisiones que afectan la salud comunitaria, a través de proyectos comunitarios y/o capacitaciones.

También se fortalece y genera el empoderamiento de la población, mediante la participación activa para enfrentar los aspectos que afectan la salud colectiva. Identifica la importancia de que los GD propicien la inclusión de más personas de la localidad en sus trabajos, debido a que la salud comunitaria involucra a todos los habitantes.

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de la Promotoría.
- El GD realiza solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación del recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición de insumos o contratación de servicios para las capacitaciones.
- El GD recibe los insumos del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos.
- El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
- El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	GD	Propone y define los proyectos y/o capacitaciones.
2	GD	Realiza solicitud al Sistema Estatal DIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
3	SEDIF	Analiza la viabilidad de proyectos y/o capacitaciones.
4	SEDIF	Envían la propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario, PEA-DC, al SNDIF.
5	SNDIF	Retroalimenta el PEA-DC.
6	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
7	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones.
8	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
9	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

12.2.1.3. Modalidad de Consolidación.

Etapa en la que se fortalece el trabajo del GD a través de proyectos comunitarios y/o capacitaciones para culminar en su empoderamiento, mismo que permite tener mayor incidencia sobre la salud comunitaria, ampliando sus perspectivas de logro al identificar nuevos escenarios de intervención social, cultural, educativo, político, ecológico, productivo, de esparcimiento, etcétera; escenarios que al acrecentarse y crear más necesidades y capacidades potencian el desarrollo individual y colectivo de personas y grupos. Tiene la capacidad de resolver conflictos, promueven la incorporación de otros integrantes, adquieren habilidades y conocimientos para constituirse formalmente.

Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.

- El GD actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en acompañamiento de la Promotoría estatal y municipal.
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de la Promotoría estatal y/o municipal.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones, de acuerdo con la asignación del recurso, y envía al SNDIF propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición de insumos o contratación de servicios para las capacitaciones.
- El GD recibe los insumos del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- Las Promotoría, estatal y/o municipal, realiza el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
- El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	GD-Promotoría	Actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).
2	GD-Promotoría	Identifica necesidades de fortalecimiento en proyecto y/o capacitaciones.
3	GD	Identifica ofertas institucionales de diversas dependencias e inician gestiones de servicios y apoyos.
4	GD	Realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
5	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones.
6	SEDIF	Envía propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
7	SNDIF	Retroalimenta al PEA-DC.
8	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
9	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones.
10	Promotoría SEDIF y/o SMDIF	Aplican Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC) al GD.
11	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
12	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al Sistema Nacional DIF.

12.2.1.4. Modalidad de Salida.

En esta etapa, se evalúa con el GD la pertinencia de modificar la relación con la institución, debido a que ya cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones respecto al tratamiento de problemas y necesidades vinculadas a la salud comunitaria y la práctica de estilos de vida saludables; esta es la etapa en la que reciben el último proyecto o capacitación por parte del programa, ya que los integrantes del GD tienen una mayor habilidad para tomar decisiones de manera libre para el diseño de proyectos, de ser autogestivos; evalúan, gestionan apoyos con otras instituciones y ejercen sus derechos.

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este el último año en que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.
- El GD define si requiere fortalecimiento de los proyectos ya existentes (en caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, puede ser el momento para implementarlo).
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones, de acuerdo con la asignación del recurso, y envía al SNDIF propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición de insumos o contratación de servicios para las capacitaciones.
- El GD recibe los insumos del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
- El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Informa al GD que está listo para concluir el proceso de intervención a través de PSBC.
2	GD	Define si requiere capacitaciones, fortalecimiento o implementación de proyecto.
3	GD	Realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
4	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones.
5	SEDIF	Envía propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
6	SNDIF	Retroalimenta al PEA-DC.
7	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
8	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones.
9	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
10	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al Sistema Nacional DIF.

12.2.2. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, conforme al calendario anual 2024 que emita para tal fin la DGADC.

12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará a las personas involucradas en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo.

El SEDIF determina las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas en caso de cambio normativo, contingencia de tipo climatológico, de tipo social, de política, de inseguridad y/o de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SEDIF y a través de los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2024 se asignaron \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de

Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, asimismo dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; y dará atención a las recomendaciones recibidas, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, los SMDIF brindarán las facilidades a las instancias fiscalizadoras que requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

La matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2024 completa para los diferentes programas que se integran en el documento son:

Matriz de Indicadores de Resultados, MIR					
Nivel: Fin					
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	100
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100

El reporte de avance de los indicadores se realizará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Programa podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, y serán utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es la integración de un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

14.1. Difusión.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://www.diftamaulipas.gob.mx> a partir de la fecha de su publicación; asimismo, serán notificadas a los SMDIF que participen en el Programa por parte de SEDIF.

La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, e informarán las acciones institucionales realizadas.

La difusión de las acciones y los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024".

Lo anterior se deberá incluir en todos los productos e insumos del Programa, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Durante los procesos electorales, el SEDIF deberá atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del Programa y enviarlo a la DGADC en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, o a través del correo electrónico desarrollocomunitario@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá acudir a las instalaciones del SEDIF ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana, CVC.

Con la finalidad de transparentar el ejercicio del recurso destinado al Programa y promover la rendición de cuentas, en cada localidad donde se opere el Programa se deberá instalar un Comité de Vigilancia Ciudadana que verificará el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la localidad a través del PSBC.

El Comité de Vigilancia Ciudadana se formará con base en los siguientes criterios:

- a) Se conformará con un mínimo de tres personas beneficiarias del Programa.
- b) Se promoverá la inclusión de hombres y mujeres de manera equitativa.

- c) Los integrantes del CVC serán elegidos por mayoría de votos del Grupo de Desarrollo.
- d) Su integración se formalizará a través de un acta constitutiva.
- e) Los integrantes del CVC trabajarán de manera voluntaria, gratuita y libre.
- f) La vigencia del CVC será mínimo de un año, a partir de la fecha de su constitución.
- g) El CVC podrá rotarse o renovarse después de un año de su constitución.

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana:

- a) El CVC recibirá capacitación y asesoría por parte del SEDIF.
- b) El CVC será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades que pudieran presentarse durante la operación del Programa, mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- c) El SEDIF deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF.
- d) El SEDIF deberá elaborar material impreso que especifique la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, y distribuirlo entre los beneficiarios del Programa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 39, de fecha 30 de marzo de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establece el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. Ya que se proporcionan dotaciones alimentarias integradas por artículos de la canasta básica, cuya composición nutrimental y calidad nutricia abona al mejoramiento de las condiciones nutricionales y de salud de personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en sus estrategias B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres". Estableciendo en las Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables y B1.1.2.3. Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable. Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

OCTAVO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 6 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de términos.

4. Objetivo.

4.1. Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

5. Cobertura.

6. Población y focalización.

6.1. Población Potencial.

6.2. Población objetivo.

6.3. Criterios de focalización.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1. Criterios de altas y bajas.

9.1.1. Altas.

9.1.2. Bajas.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

10.2. Instancias de control y vigilancia.

10.2.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

10.2.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

10.3. Instancia normativa estatal.

10.4. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

11.1. Coordinación con SMDIF.

11.2. Prevención de duplicidades.

11.3. Convenios de colaboración.

11.4. Colaboración.

11.5. Concurrencia.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

12.2. Ejecución.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.3. Causa de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.4.1. Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

14.4.2. Requisitos para la integración de un Comité de Vigilancia Ciudadana

14.4.3. Responsabilidades del Comité de Vigilancia Ciudadana

1. Introducción.

El derecho humano a la alimentación se concibe como el derecho que todas las personas tienen para poder acceder a una alimentación oportuna, suficiente y adecuada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho y se concreta en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud.

Por otro lado, nuestro país firmó y ratificó la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con lo cual se obliga a dar cumplimiento a estos preceptos, específicamente al numeral 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluso a la alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

En materia de política alimentaria, el gobierno mexicano, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, implementa programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable.

El presente programa busca atender la problemática detectada en el diagnóstico situacional, que radica en que: "Las personas sujetas de asistencia social de Tamaulipas tienen acceso limitado a apoyos alimentarios."

Por ello, el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y consiste en asistir a familias tamaulipecas con una dotación alimentaria integrada por artículos de la canasta básica, cuya composición nutrimental y calidad nutricia abona al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y de salud, por lo que, se realizarán entregas a cada persona beneficiaria y se promoverán acciones de orientación alimentaria durante el año fiscal 2024, cuya vigencia se define del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

2. Antecedentes.

En el 2001 a partir de la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se estableció el Programa de Asistencia Social Alimentaria a sujetos vulnerables, misma que ha evolucionado en sus lineamientos de operación, de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

A partir de 2020 mediante la EIASADC, se impulsa la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional (FAO 2013).

El Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar a partir de 2020 se alineó al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social. A partir de 2023, en Tamaulipas el presente Programa se denomina Voluntad de Ayudar a las Familias, mismo que se alinea al Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- g) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- i) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- j) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- k) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- l) **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- m) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- n) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- o) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- p) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- q) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- r) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- s) **Personas beneficiarias:** Personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, con alto grado de desnutrición.
- t) **Programa:** Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.
- u) **ROP:** Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.
- v) **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- w) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- x) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- y) **Comité:** grupo de personas en representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- z) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa cuatro dotaciones alimentarias durante el año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

5. Cobertura.

Localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier

Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

Todas aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el Programa antes de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar 2020, pueden continuar recibiendo el apoyo sin distinción del grado de marginación de la localidad en la que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

6. Población y focalización.

6.1. Población Potencial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI: 175,773 niñas y niños de 3 a 5 años; 426,227 personas de 60 años o más, y 169,649 personas con discapacidad.

6.2. Población objetivo.

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

6.3. Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletientes en municipios y localidades.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF podrá recibir solicitudes de forma directa, así como de los SMDIF, seleccionando aquellas que cumplan con los criterios de focalización.

Para las personas con carencia alimentaria se recopilará información mediante la práctica de una cédula socioeconómica para poder determinar el estado de vulnerabilidad.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)

- b) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- c) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.
- d) Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa deberán presentar los requisitos siguientes:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) (personas adultas);
- b) Cumplir con el llenado de la Cédula socioeconómica;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Comprobante de domicilio y/o carta expedida por la autoridad de la localidad, no mayor de 3 meses de su expedición;
- e) No recibir otro apoyo alimentario por parte de otra dependencia o entidad; y
- f) Cumplir con los criterios del numeral 6.2 Población Objetivo.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que reside en una localidad o AGEB rural o urbana de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición independiente del grado de marginación así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la dotación alimentaria.

- a) Dotación para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.4 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 62.4 mg de potasio, 45.0 mg de fósforo
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
7	Garbanzo envasados	Lata de 420 g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
8	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 MI	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados

11	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
----	------------------------------------	------------------	--------	---

- b) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Pasta para sopa integral	Bolsas de 200 g	20 g	0.4 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 62.4 mg de potasio, 45.0 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
10	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	180 mL	5.9 g de proteína, 1.77 mg de ácido ascórbico, 8.9 mg de ácido fólico, 219.3 mg de calcio, 0.15 mg de hierro, 276.9 mg de potasio

Se entregará una dotación alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

- a) Dotación para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	2
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Garbanzo envasado	Lata de 420 g	1
8	Atún en agua	Lata de 140 g	2
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
10	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
11	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

- b) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
4	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	2
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
10	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	6

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa entregará a la persona beneficiaria cuatro dotaciones alimentarias durante el año.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las dotaciones deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un catálogo de menús que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la dotación.

8. Acciones transversales.

Se promoverá la integración de una alimentación correcta, conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables:

- Los SMDIF impartirán sesiones educativas previas a la entrega de las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias.
- Impresión de mensajes de alimentación en las dotaciones alimentarias entregadas.
- Entrega de materiales educativos/didácticos (carteles, folletos o volantes).

Se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0334 y EC0217.01, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para promover estilos de vida saludables y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009.

Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a las personas beneficiarias, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

Para el 2024 se contempla realizar la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios que será aplicada a una muestra representativa de los beneficiarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir cuatro dotaciones alimentarias durante el año, conformada por insumos inocuos ;
- c) Ser notificada en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega de la dotación de productos básicos alimentarios; y
- d) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique a tiempo al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la dotación alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la dotación para los fines previstos;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF; y
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa.

9.1. Criterios de altas y bajas.

9.1.1. Altas.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas vulnerables cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 6.2 y 6.5 de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4 de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario; y
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

9.1.2. Bajas.

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa por las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
- c) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- d) Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de la dotación de productos básicos alimentarios;
- e) Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- f) Por cumplir 6 años de edad las niñas y los niños;
- g) Por duplicidad en algún programa alimentario, municipal, estatal o federal;
- h) Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP; o
- i) Cuando la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su dotación en 2 entregas, después de ser notificada.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el inciso i), se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la dotación alimentaria.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de los insumos en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Si las dotaciones no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/o observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las dotaciones que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

Las responsabilidades y obligaciones del SEDIF para la ejecución del Programa se describen en el numeral 10.1.1 y 10.2.1.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF y los SMDIF.

10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Focalizar a la población a atender en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación; o de rezago social; con presencia de mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL;
- c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SMDIF;
- e) Realizar la asignación de las dotaciones por municipio, de acuerdo a los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- f) Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de dotaciones de productos básicos alimentarios autorizadas para las familias beneficiarias;
- g) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las dotaciones alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- h) Entregar las dotaciones de productos básicos alimentarios en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las dotaciones asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- i) Supervisar que la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias se haga en tiempo y forma;
- j) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA;

- k) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean los multiplicadores de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios; y
- l) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo de 30 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente.
- m) Establecer las variables del Índice de Desempeño Municipal con el fin de evaluar la operación del programa.

10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa con énfasis en los Requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en el numeral 6.4; Derechos, obligaciones y sanciones del numeral 9; los Criterios de altas y bajas definidos en el numeral 9.1, y el calendario de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios;
- c) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios;
- d) Apoyar en la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios de manera personal a la persona beneficiaria o a familiares acreditados por el SEDIF para recibir la dotación en nombre de la misma; autorizando como máximo recoger su dotación y dos más. Esta entrega deberá realizarse preferentemente por la persona responsable del Programa en el SMDIF, ya que es la persona capacitada para la operación del mismo;
- e) Recabar la firma de recibido de la dotación de productos básicos alimentarios de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- f) Enviar la lista de comprobación de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- g) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la cédula socioeconómica, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio; los cuales se enviarán al SEDIF para su revisión, análisis y autorización, (una vez validado el SEDIF le regresa la documentación, para que el SMDIF resguarde el expediente correspondiente);
- h) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- i) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- j) Realizar la promoción y difusión del Programa, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación; y
- k) Atender las peticiones que reciba del SEDIF.
- l) Entregar a la DPA la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.

10.2. Instancias de control y vigilancia.

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF será la instancia de control y vigilancia, en coordinación con el SMDIF.

10.2.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- b) Realizar visitas a los SMDIF, a fin de supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación del Programa. La supervisión será realizada sin previo aviso y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP;
- c) Supervisar las condiciones de los almacenes de la o las personas proveedoras y de las bodegas donde se resguardan las dotaciones de productos básicos alimentarios y promover acciones correctivas o de mejora; y

- d) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentre la información sobre las personas beneficiarias y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento.

10.2.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Verificar que las dotaciones de productos básicos alimentarios recibidas se encuentren en buenas condiciones. En caso de detectar productos en mal estado o contaminados, deberá notificarlo por escrito al SEDIF, especificando el producto, irregularidad y el total de dotaciones de productos básicos alimentarios que se reportan, anexando fotografías como evidencia;
- b) Contar con expedientes técnicos por comunidad, donde se encuentra la información de las personas beneficiarias que se atienden, las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el registro de cada entrega realizada, así como las copias de las listas de comprobación de todas las entregas; y
- c) Realizar visitas de supervisión a los hogares de las personas beneficiarias para asegurarse de que los datos proporcionados en la cédula socioeconómica son verídicos.

10.3. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación de dotaciones para la población vulnerable a los SMDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional.

11.1. Coordinación con SMDIF.

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo a sus localidades que operen el Programa.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de entregas.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las dotaciones alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa.
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las dotaciones alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad).
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF, enviarán al SEDIF el listado firmado en los 5 días hábiles después de terminada la entrega.

11.2. Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

11.3. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SMDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.4. Colaboración.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

En coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos. Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroborarán los datos de las personas inscritas en el programa.

11.5. Concurrencia.

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es la que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las dotaciones de productos básicos alimentarios.

El SMDIF recibirá las dotaciones de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de dotaciones asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las dotaciones, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las dotaciones de productos básicos alimentarios, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF, firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las dotaciones alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria, correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF entregará al SEDIF informes sobre el progreso de la entrega.

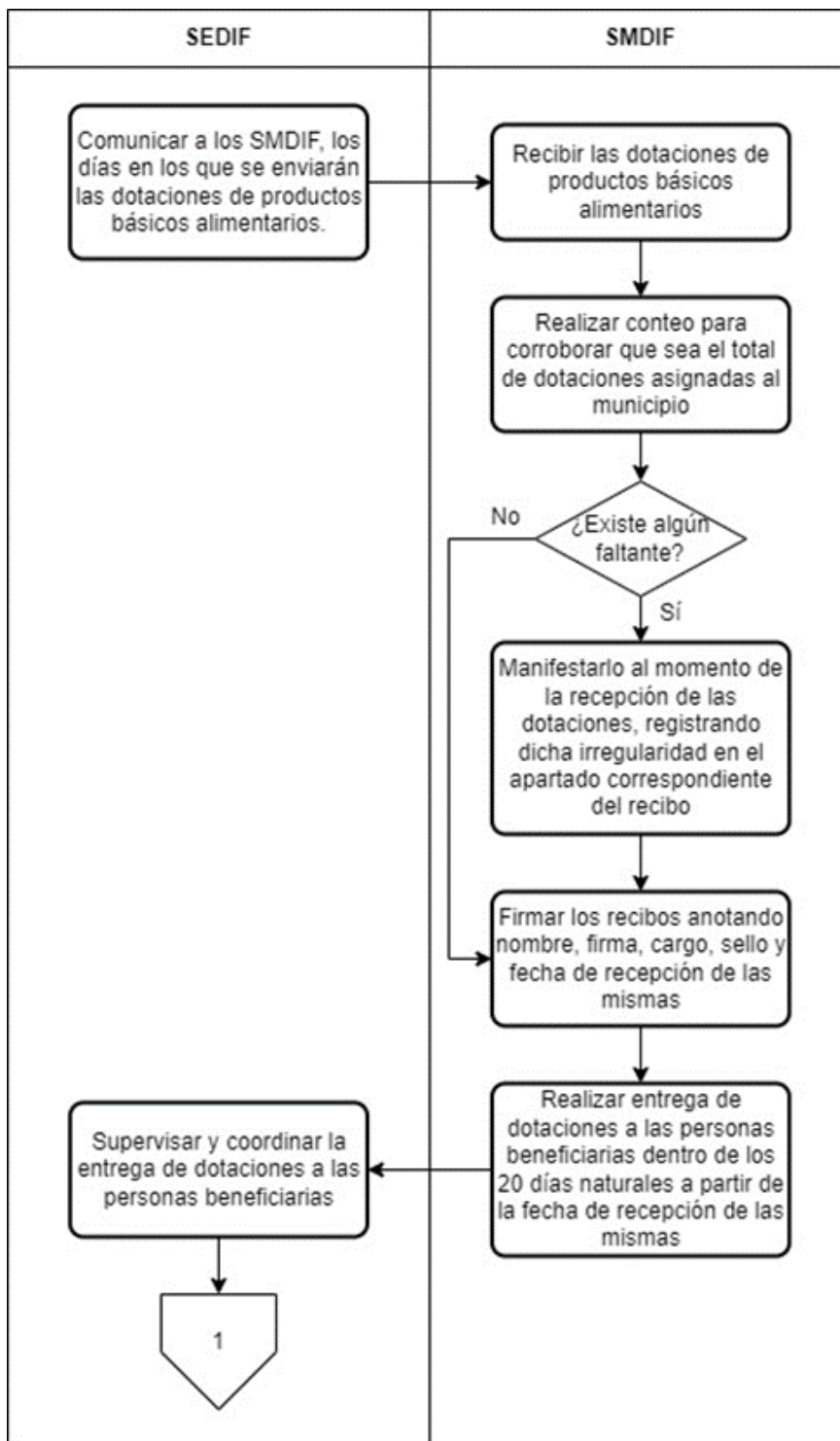
El SMDIF contará con 20 días naturales para realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

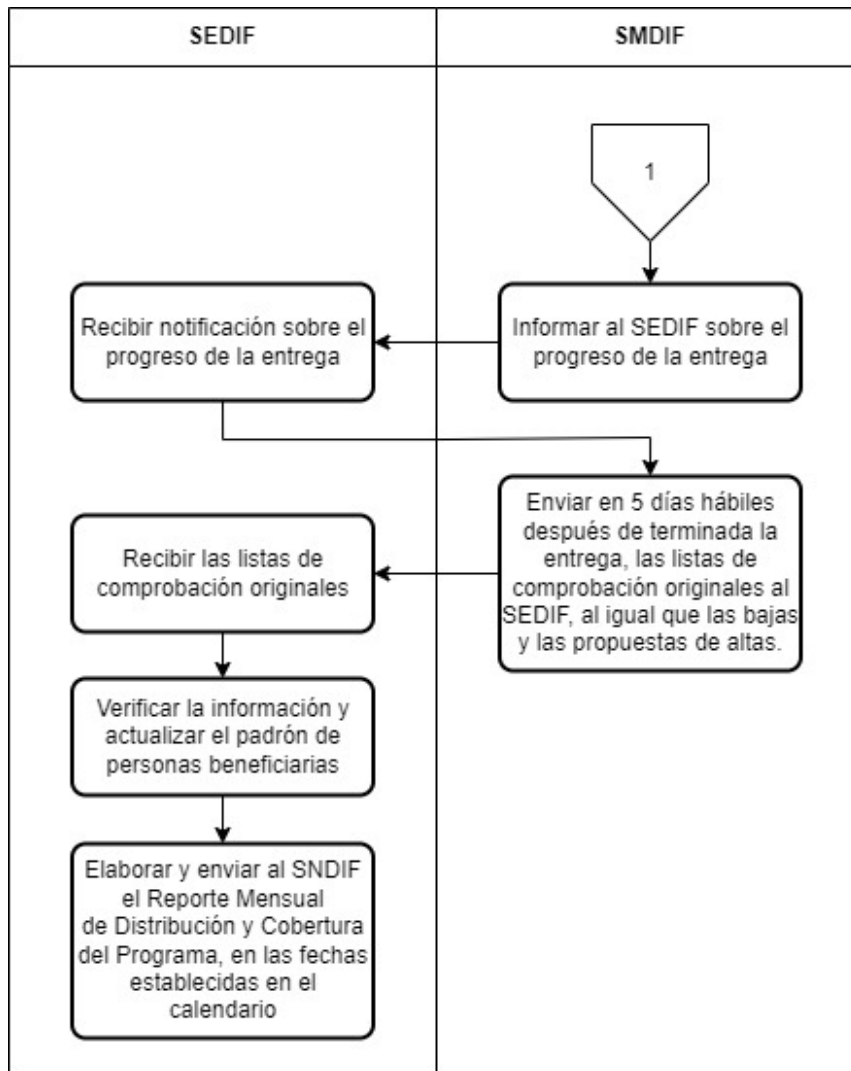
El SMDIF podrá realizar la entrega de la dotación alimentaria por única ocasión a las personas beneficiarias que no se encuentren en el padrón autorizado, cuando el titular de la dotación no haya recogido su apoyo alimentario en los 20 días naturales autorizados para la entrega; siempre y cuando se apeguen a la población objetivo (numeral 6.2); debiendo comprobar con el llenado del formato correspondiente y la firma respectiva, anexando además copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega de cada una de las personas beneficiarias. Esta situación no deberá ser recurrente, caso contrario, se disminuirán las dotaciones asignadas al SMDIF.

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas. Si la información no se recibe en tiempo y forma, y con el fin de no interrumpir el proceso de compra no se realizarán modificaciones en las propuestas enviadas por el SMDIF, hasta la entrega siguiente.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, en las fechas establecidas en el calendario.





12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2024.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica y/o física de forma oficial a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2024 se autorizaron \$92,148,115.00 (Noventa y dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, siendo esta, una evaluación externa.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

Por otra parte, el seguimiento interno del Programa será a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Componente	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Actividad	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Actividad	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/> o a través de la página oficial del SEDIF

<http://www.diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen la leyenda impresa “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400 o; a través del correo electrónico contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, en el portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Los Comités de Vigilancia Ciudadana del Programa tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a través de la rendición de cuentas.

14.4.1 Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- a) Integrarse con un mínimo de cuatro personas beneficiarias-usuarias del Programa por municipio, para fungir como Presidente, Vocal de Nutrición y Educación Alimentaria, Vocal de Aseguramiento de la Calidad; Vocal de Vigilancia Ciudadana.
- b) Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos en asamblea ciudadana bajo la coordinación del Sistema DIF Tamaulipas y/o SMDIF, y se asentarán los resultados en un Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana, en la cual los integrantes deberán aceptar formar y ser parte del Comité de manera voluntaria, gratuita y libre.
- c) El CVC deberá renovarse cada año de forma rotativa, por lo que la elección del Comité deberá realizarse y documentarse, bajo los principios de igualdad, equidad y paridad de género.
- d) Al menos dos de los integrantes del CVC deberán saber leer y escribir.
- e) Los integrantes del CVC deberán tener disponibilidad de asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por el SEDIF y/o los SMDIF, mismas que se asentarán en minutas de trabajo.

14.4.2 Requisitos para la integración de un Comité de Vigilancia Ciudadana

- a) Ser beneficiario del Programa;
- b) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de manejo, Cédula Profesional);
- c) Curp en caso de que no la tenga la identificación;
- d) Comprobante de domicilio o carta de residencia;

14.4.3 Responsabilidades del Comité de Vigilancia Ciudadana

I) Presidente

- a) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de material de difusión.
- b) Verificar en coordinación con el SEDIF y/o SMDIF, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- d) Ser el enlace directo entre las personas beneficiarias del Programa y el SMDIF y/o SEDIF.

II) Vocal de nutrición y educación alimentaria

- a) Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios.
- b) Promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los catálogos alimentarios entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- d) Promover entre las personas beneficiarias del Programa, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.

III) Vocal de Aseguramiento de la Calidad

- a) Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios recibidos en las dotaciones se encuentren en buen estado.
- b) Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

IV) Vocal de Vigilancia Ciudadana

- a) Verificar la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- b) Reportar al SEDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- c) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- d) Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 39, de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establece el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. Dado que se proporcionan dotaciones alimentarias a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, mejorando sus niveles nutricionales, constituyendo una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en sus estrategias B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres". Estableciendo en las Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables y B1.1.2.3. Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable. Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

OCTAVO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero del año 2024, en el punto 7 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

En virtud de lo antes expuesto se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de términos.

4. Objetivo.

4.1. Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

5. Cobertura.

6. Población y focalización.

6.1. Población Potencial.

6.2. Población Objetivo.

6.3. Criterios de focalización.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1. Criterios de altas y bajas.

9.1.1. Altas.

9.1.2. Bajas.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

10.2. Instancias de control y vigilancia.

10.2.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

10.2.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

10.3. Instancia normativa estatal.

10.4. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

11.1. Coordinación con SMDIF.

11.2. Prevención de duplicidades.

11.3. Convenios de colaboración.

11.4. Colaboración.

11.5. Concurrencia.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

12.2. Ejecución.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.3. Causa de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.4.1. Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

14.4.2. Requisitos para la integración de un Comité de Vigilancia Ciudadana

14.4.3. Responsabilidades del Comité de Vigilancia Ciudadana

1. Introducción.

El derecho humano a la alimentación se concibe como el derecho que todas las personas tienen para poder acceder a una alimentación oportuna, suficiente y adecuada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho y se concreta en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud.

En materia de política alimentaria, el gobierno mexicano, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, implementa programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable.

Las personas sujetas de asistencia social de Tamaulipas tienen acceso limitado a apoyos alimentarios.

En México el porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, respectivamente. (Fuente: CONEVAL 2020)

En el caso de Tamaulipas existen 497,411 personas que no tienen acceso a una alimentación adecuada y suficiente (14.1%) (Fuente: CONEVAL 2020b)

En este marco, el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y, durante el año fiscal 2024, cuya vigencia se define del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pretende contribuir al mejoramiento de los niveles de desnutrición y/o deficiencias nutricionales de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, para llevar a cabo la atención alimentaria en estos ámbitos poblacionales. Ya que, un nivel nutricional apropiado tanto en la madre como en niñas y niños constituye una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

2. Antecedentes.

En 2020 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en alineación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, llevaron a cabo la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Para el 2023 el SNDIF actualiza en la EIASADC el nombre del Programa, quedando como "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días" y el SEDIF le denomina Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Certificado de gravidez: Documento que avala el estado de embarazo de una mujer.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: grupo de personas en representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

Lactancia materna: Alimentación de las niñas y niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Orientación y educación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Personas beneficiarias: Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad, con alto grado de marginación.

Programa: Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

ROP: Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa, cuatro dotaciones al año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

5. Cobertura.

Localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana

Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

6. Población y focalización.

6.1. Población Potencial.

Son 61,936 nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050 del Consejo Nacional de Población.

6.2. Población Objetivo.

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad cuyo promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

6.3. Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF podrá recibir solicitudes de forma directa, así como de los SMDIF, seleccionando aquellas que cumplan con los criterios de focalización.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).
- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>.
- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) No recibir apoyo alimentario de otro programa.
- b) Cumplir con los requisitos de población objetivo del numeral 6.2
- c) Cumplir con el llenado de la cédula socioeconómica.

Además, las personas beneficiarias del Programa deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Niñas, niños y mujeres en periodo de lactancia:
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio o carta de comisariado (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición.
 - Copia de identificación oficial con fotografía (de madres, padres y/o personas tutoras) (INE).
 - Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).
- b) Mujer embarazada:
 - Certificado de gravidez.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de identificación oficial con fotografía (INE). En el caso de ser menor de edad deberá entregar copia del INE de madre, padre o tutor.
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio o carta de comisariado (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición.
 - Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, radicar en localidades y AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán cada dotación alimentaria.

- a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que estará conformada por al menos 12 insumos diferentes (abarrotes y fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo

6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
11	Papa	Bolsa de 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
13	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
14	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

b) Dotación para lactantes de 6 a 24 meses que estará conformada por al menos 7 insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
4	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Zanahoria	Bolsa con 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
8	Papa	Bolsa con 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
9	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
10	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

Se entregará una dotación alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

- a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que estará conformada por al menos 12 insumos diferentes (abarrotes y fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	1
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	1
11	Papa	Bolsa de 500 g	1
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
13	Manzana	Piezas	5
14	Plátano	Piezas	3

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

- b) Dotación para lactantes de 6 a 24 meses de edad, que estará conformada por al menos 7 tipos de insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura) y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	2
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	2
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	2
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Papa	Bolsa de 500 g	1
8	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
9	Manzana	Piezas	5
10	Plátano	Piezas	3

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa entregará a la persona beneficiaria cuatro dotaciones alimentarias al año.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las dotaciones deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un catálogo de menús en la dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y en la dotación para lactantes de 6 a 24 meses de edad que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la dotación.

8. Acciones transversales.

Se promoverá la integración de una alimentación correcta, conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

En la etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida de la persona. Por ello, es importante que durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables.

Además, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0334 y EC0217.01, dichas capacitaciones son proporcionadas a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para fomentar la educación nutricional, lactancia materna y la alimentación complementaria, para el correcto desarrollo y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009.

Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a las personas beneficiarias, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

Para el 2024 se contempla realizar la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios que será aplicada a una muestra representativa de los beneficiarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir una dotación conformada por insumos inocuos y con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Recibir conforme establezca el SEDIF la dotación de productos básicos alimentarios, 4 veces al año;
- d) Ser notificado en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega, de la dotación de productos básicos alimentarios; y
- e) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique a tiempo al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la dotación alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la dotación para los fines previstos;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;

- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa; y
- f) Asistir al centro de salud más cercano, para su control de peso y talla.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las sanciones siguientes: Será suspendido el apoyo por una entrega, en los casos siguientes:

- a) Por no acudir a las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF; y
- b) Por no recoger personalmente la persona beneficiaria su apoyo alimentario (en dos entregas consecutivas), junto con madre, padre y/o persona tutora (solo en caso de niñas y niños beneficiarios).

Y en caso de reincidir será dado de baja del Programa.

Las responsabilidades y obligaciones del SEDIF para la ejecución del Programa se describen en el numeral 10.1.1 y 10.2.1.

9.1. Criterios de altas y bajas.

9.1.1. Altas.

Se procederá a dar de alta en el Programa a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses hasta 2 años de edad cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 6.2 de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4 de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario; y
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior; en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

9.1.2. Bajas.

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
- c) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- d) Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de la dotación de productos básicos alimentarios;
- e) Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- f) Por duplicidad de la dotación de productos básicos alimentarios, con algún programa municipal, estatal o federal;
- g) Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP;
- h) Porque la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su dotación en 2 entregas, después de ser notificada;
- i) Porque la niña o niño beneficiado cumplió 2 años de edad; o
- j) Por haber terminado las mujeres el periodo de lactancia los primeros 6 meses, pudiendo dar de alta a niña o niño mayor de 6 meses para que continúe en el Programa.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el inciso h) de este numeral, se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la dotación alimentaria.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de los insumos en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, siguientes:

- a) Si las dotaciones no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las dotaciones que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF y los SMDIF.

10.1.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Focalizar a la población a atender en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación; o de rezago social; con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL;
- c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SMDIF;
- e) Realizar la asignación de las dotaciones por municipio, de acuerdo a los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- f) Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de dotaciones de productos básicos alimentarios autorizadas para las familias beneficiarias;
- g) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las dotaciones alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- h) Entregar las dotaciones de productos básicos alimentarios en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las dotaciones asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- i) Supervisar que la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias, se haga en tiempo y forma;
- j) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- k) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean las personas multiplicadoras de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios; y
- l) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo de 30 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF, quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente
- m) Establecer las variables del índice de Desempeño Municipal con el fin de evaluar la operación del programa.

10.1.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa, con énfasis en los Requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en el numeral 6.4; Derechos, obligaciones y sanciones del numeral 9; los Criterios de altas y bajas definidos en el numeral 9.1, y el calendario de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios;
- c) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios;
- d) Apoyar en la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios de manera personal a la persona beneficiaria o a uno de los familiares acreditados por el SEDIF para recibir la dotación;

- e) Verificar que las personas beneficiarias reciban por parte del proveedor, la fruta y verdura descrita en el numeral 7.1.
- f) Recabar la firma de recibido de la dotación de productos básicos alimentarios de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- g) Enviar la lista de comprobación de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- h) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la documentación solicitada en el numeral 6.4;
- i) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- j) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- k) Atender las peticiones que reciba del SEDIF, y
- l) Entregar a la DPA la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.

10.2. Instancias de control y vigilancia.

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

10.2.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- b) Realizar visitas a los SMDIF, a fin de supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación del Programa. La supervisión será realizada sin previo aviso y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP;
- c) Supervisar las condiciones de los almacenes de la o las personas proveedoras y de las bodegas donde se resguardan las dotaciones de productos básicos alimentarios y promover acciones correctivas o de mejora; y
- d) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentre la información sobre las personas beneficiarias y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento.

10.2.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Verificar que las dotaciones de productos básicos alimentarios recibidas se encuentren en buenas condiciones. En caso de detectar productos en mal estado o contaminados, deberá notificarlo por escrito al SEDIF, especificando el producto, irregularidad y el total de dotaciones de productos básicos alimentarios que se reportan, anexando fotografías como evidencia;
- b) Contar con expedientes técnicos por comunidad, donde se encuentra la información de las personas beneficiarias que se atienden, las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el registro de cada entrega realizada, así como las copias de las listas de comprobación de todas las entregas; y
- c) Realizar visitas de supervisión periódicas a los hogares de las personas beneficiarias para asegurarse de que los datos proporcionados en la cédula socioeconómica son verídicos.

10.3. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tendrá como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación de dotaciones para la población vulnerable a los SMDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional.

11.1. Coordinación con SMDIF.

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo a sus localidades que operen el Programa.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de entregas.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las dotaciones alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa.
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las dotaciones alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad).
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF, enviarán al SEDIF el listado firmado, en los primeros 5 días hábiles después de terminada la entrega.

11.2. Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Además, el SEDIF realiza una revisión de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

11.3. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en los cuales se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.4. Colaboración.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal, en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

En coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos. Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroborarán los datos de las personas inscritas en el programa.

11.5. Concurrencia.

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las dotaciones de productos básicos alimentarios.

El SMDIF recibirá las dotaciones de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de dotaciones asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las dotaciones, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las dotaciones de productos básicos alimentarios, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF. Firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las dotaciones alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria (en caso de la niña o niño menor de edad, deberá firmar madres, padres y/o personas tutoras), correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF informará al SEDIF sobre el progreso de la entrega.

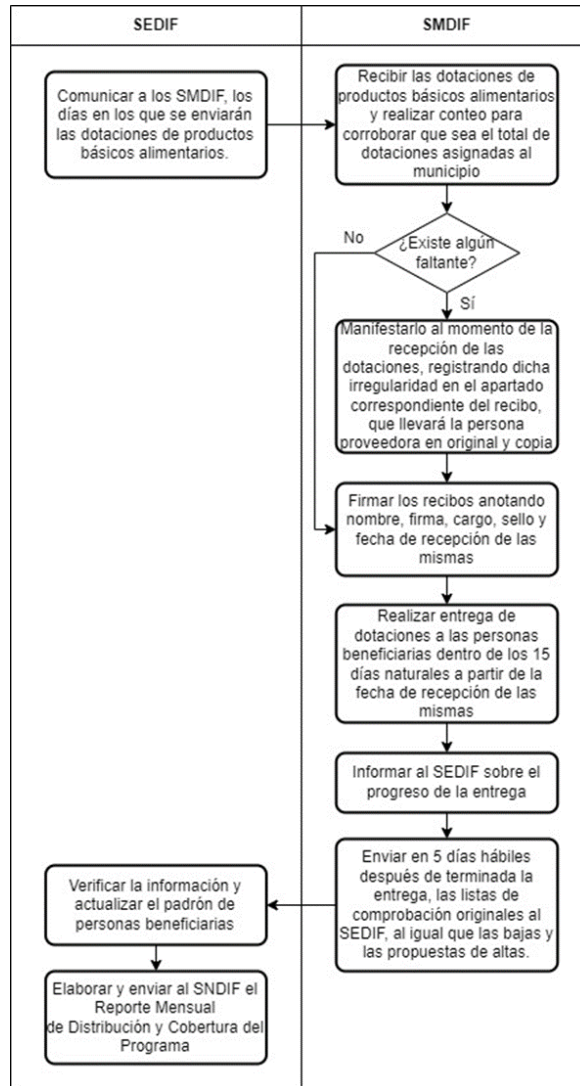
El SMDIF contará con 15 días naturales para realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

El SMDIF podrá realizar la entrega de la dotación alimentaria por única ocasión a las personas beneficiarias que no se encuentren en el padrón autorizado, cuando el titular de la dotación no haya recogido su apoyo alimentario en los 15 días naturales autorizados para la entrega; siempre y cuando se apeguen a la población objetivo (numeral 6.2); debiendo comprobar con el llenado del formato correspondiente y la firma respectiva, anexando además copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega de cada una de las personas beneficiarias. Esta situación no deberá ser recurrente, caso contrario, se disminuirán las dotaciones asignadas al SMDIF.

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SMDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, en las fechas establecidas en el calendario.



12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable, atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2024.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica y/o física a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2024 se asignaron \$1,004,622.00 (Un millón cuatro mil seiscientos veintidós de pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, siendo esta, una evaluación externa.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

Por otra parte, el seguimiento interno del Programa será a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4. de las presentes Reglas de Operación.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Componente	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Actividad	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Actividad	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos alimentarios, pudiendo así brindar un mejor servicio.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen la leyenda impresa “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400 o; a través del correo electrónico alimentos.diftam.contacto@gmail.com.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 318 1400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, en el portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Los Comités de Vigilancia Ciudadana del Programa tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a través de la rendición de cuentas.

14.4.1. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- a) Integrarse con un mínimo de cuatro personas beneficiarias-usuarias del Programa por municipio, para fungir como Presidente, Vocal de Nutrición y Educación Alimentaria, Vocal de Aseguramiento de la Calidad; Vocal de Vigilancia Ciudadana.
- b) Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos en asamblea ciudadana bajo la coordinación del Sistema DIF Tamaulipas y/o SMDIF, y se asentarán los resultados en un Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana, en la cual los integrantes deberán aceptar formar y ser parte del Comité de manera voluntaria, gratuita y libre.
- c) El CVC deberá renovarse cada año de forma rotativa, por lo que la elección del Comité deberá realizarse y documentarse, bajo los principios de igualdad, equidad y paridad de género.
- d) Al menos dos de los integrantes del CVC deberán saber leer y escribir.
- e) Los integrantes del CVC deberán tener disponibilidad de asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por el SEDIF y/o los SMDIF, mismas que se asentarán en minutas de trabajo.

14.4.2. Requisitos para la integración de un Comité de Vigilancia Ciudadana

- a) Ser beneficiario del Programa;
- b) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de manejo, Cédula Profesional);
- c) CURP, en caso de que no tenga la identificación;
- d) Comprobante de domicilio o carta de residencia;

14.4.3. Responsabilidades del Comité de Vigilancia Ciudadana

I) Presidente

- a) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de material de difusión.
- b) Verificar en coordinación con el SEDIF y/o SMDIF, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

d) Ser el enlace directo entre las personas beneficiarias del Programa y el SMDIF y/o SEDIF.

II) Vocal de nutrición y educación alimentaria

- a) Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios.
- b) Promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los catálogos alimentarios entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- d) Promover entre las personas beneficiarias del Programa, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.

III) Vocal de Aseguramiento de la Calidad

- a) Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios recibidos en las dotaciones se encuentren en buen estado.
- b) Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

IV) Vocal de Vigilancia Ciudadana

- a) Verificar la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- b) Reportar al SEDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- c) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- d) Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa, Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 39, de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.
